

Escuela Básica Alfarero.

RBD: 25155-0

Av. Arturo Alessandri Palma N° 1481, Maipú.



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2023

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONTENIDO

1.- ANTECEDENTES	3
1.1. DEFINICIÓN DE REGLAMENTO INTERNO	3
1.2. ¿PARA QUÉ ES IMPORTANTE EL REGLAMENTO INTERNO	4
1.3. HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO	4
1.4. CONTEXTO DE LA NUEVA LEY DE INCLUSIÓN	6
1.5. MARCO LEGAL VIGENTE	7
1.6. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:	10
1.7. ENFOQUES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA	11
2.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	13
3.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD	16
4.- INSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO Y/O ESTÍMULOS A LOS Y LAS ESTUDIANTES.	21
5.- NORMAS DE CONVIVENCIA	21
5.1. ACUERDOS DE RESPETO	22
6.- ESPACIOS O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	30
7.- DE LAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	32
7.1. RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	32
7.2. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS	34
7.3. CRITERIOS DE APLICACIÓN.	35
7.4. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS O DE APOYO	36
7.5. MEDIDAS DE REPARACIÓN	37
7.6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES	38
7.7. PROCEDIMIENTO FALTA LEVE	39
7.8. PROCEDIMIENTO FALTA GRAVE	41
7.9. PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVÍSIMAS	43
8.- GRADUALIDAD DE LAS FALTAS	48

1.- ANTECEDENTES

1.1. DEFINICIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El presente reglamento interno tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa Escuela Alfarero, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, tanto al interior del establecimiento, en sus entornos y en el medio natural en el cual se desenvuelven sus actores, como salidas educativas, actividades extra programáticas, paseos de curso, actividades deportivas u otros lugares de estudio.

En consecuencia, se establecen procedimientos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados, propendiendo a que dichas conductas no se repitan, impulsando acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio– afectivas, habilidades para la vida, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional (P.E.I) del establecimiento.

El presente Reglamento tiene por objeto servir de pauta y orientación para regular las interacciones que se suscitan entre los distintos miembros de la comunidad educativa. Todo lo anterior en el entendido de que la sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

La sana convivencia escolar es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

En relación a la aplicación de este Manual destacamos los siguientes elementos:

1. El funcionamiento del Establecimiento está basado en el calendario escolar.
2. La responsabilidad del funcionamiento de la Escuela recae en el Director.
3. La Escuela tendrá el permanente compromiso de privilegiar el proceso enseñanza – aprendizaje, de acuerdo a la LEGE (Ley general de educación).

La Escuela se compromete a desarrollar, contribuir y fortalecer los macro valores que sustentan nuestra misión: “Formar un ciudadano integral con valores cristianos, favoreciendo el aprendizaje y el trabajo académico para su desarrollo en la sociedad”.

1.2. ¿PARA QUÉ ES IMPORTANTE EL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

Define las conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. Además, en el reglamento interno se establecen las medidas disciplinarias correspondientes a la falta cometida, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de matrícula, dependiendo de la gravedad, edad y rol de los involucrados, garantizando los derechos de los alumnos(as) y manteniendo siempre el debido proceso en base la legislación vigente de nuestro país.

1.3. HISTORIA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA

La Escuela Básica Particular N° 1648Alfarero, fundada el año 1998 depende de la Corporación Unión de Centros Bíblicos, que es una institución sin fines de lucro y cuya base doctrinal se encuentra en las Sagradas Escrituras (Biblia).

La Escuela Básica Particular Alfarero es particular–subvencionada de financiamiento gratuito para los apoderados a partir de marzo de 2016. La escuela se rige por los planes y

programas de estudio del MINEDUC, destacando el trabajo en función a los Objetivos de Aprendizaje (OA) y los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT). Los últimos poseen un carácter comprensivo y general, y apuntan al desarrollo personal, ético, social e intelectual de los estudiantes y, al ser transversal, todos los alumnos en sus distintas clases, en sus variadas asignaturas, deben potenciar el desarrollo de ellas.

La Escuela Alfarero concibe la educación como aprendizaje de por vida, donde el alumno no solo necesita obtener los conocimientos y habilidades que se promueven a nivel educacional, sino que también necesita conocer a Jesucristo como su único y suficiente Salvador personal, ya que Dios, su padre, creó al ser humano con espíritu, alma y cuerpo y cada una de estas áreas debe ir desarrollándose.

De ahí nace nuestra Misión:

“Formar un ciudadano integral con valores cristianos, favoreciendo el aprendizaje y el trabajo académico para su desarrollo en la sociedad”.

Por esta razón los contenidos académicos serán integrados transversalmente por los valores que Dios entrega a través de la Biblia. Asumimos la educación como un proceso formativo de crecimiento y madurez que se desarrolla más eficientemente cuando el alumno es parte activa de su aprendizaje, por lo cual nuestra perspectiva de aprendizaje es de carácter cognitivo contextual y el enfoque es holístico (integral) donde se refuerza el fundamento constructivista.

También reconocemos que es fundamental en la formación de nuestros alumnos una adecuada valoración de su comunidad nacional, el respeto y el amor al prójimo que se extiende más allá de las fronteras.

Queda establecido en esta fundamentación que las adecuaciones o actualizaciones deberán realizarse con los participantes del consejo escolar (representante estudiante, asistente de la educación, apoderado, docente, director y representante legal).

1.4. CONTEXTO DE LA NUEVA LEY DE INCLUSIÓN

Estos cambios propuestos son profundos y se convierten en desafíos que la ley le plantea a las comunidades educativas respecto de cómo ellas asumen y expresan en sus normas el sentido de la inclusión, el respeto a la dignidad de todos, el rechazo a toda forma de discriminación arbitraria, asegurar el derecho a la educación de todos/as los estudiantes, establecer programas especiales de apoyo a los/las estudiantes y sus familias, establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, así como la aplicación de criterios pedagógicos y formativos frente a las sanciones establecidas. Incluyendo los criterios establecidos por la política nacional de convivencia escolar.

A partir de la entrada en vigencia, desde marzo de 2016, la Ley de Inclusión (Ley 20.845), establece además que cada establecimiento considere dentro de su Reglamento de Convivencia, un marco de reconocimiento y respeto de sus derechos, reconociendo para ello, el derecho de asociación de todos los estamentos que componen la comunidad educativa; y ante las faltas, establecer las medidas necesarias que podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo, que se ajuste siempre al debido proceso, y que en ningún caso puede estar por sobre la legislación vigente de nuestro país. Esta ley prohíbe además la expulsión por cambio de estado civil de los padres, rendimiento académico o no pago de obligaciones durante el año escolar. Así mismo, el sistema propicia que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes, de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.

1.5. MARCO LEGAL VIGENTE

Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los

órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Declaración de los Derechos del Niño y la Niña

La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

Ley n° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley n° 20.536 sobre violencia escolar

La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, la educación tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país. La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

Ley n° 20.609 Contra la Discriminación

La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley N° 19.284 de Integración Social de Personas con Discapacidad

La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley n° 20.845 de Inclusión Escolar

La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

Decreto n° 79. Reglamento de Estudiantes Embarazadas y Madres

La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

Decreto n° 50. Reglamento de centros de alumnos

La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.

Decreto n° 565. Reglamento de centros general de apoderadas/os

La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

Decreto n° 24. Reglamento de consejos escolares

El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como el organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar.

Decreto n° 73/2014. Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.

Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.

Decreto n° 381/2013. Otros indicadores de calidad

El Ministerio de Educación establece los “Otros Indicadores de Calidad”, que corresponden a un conjunto de indicadores que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico.

Circular n° 482/2018. Superintendencia de Educación

Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.

Ley n° 21128 Aula segura (Diciembre 2018)

Esta ley sanciona los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa que ocasione daños a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de ésta, o de terceros que se encuentren en dependencias de los establecimientos.

1.6. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. Tiene un enfoque formativo, y es responsabilidad compartida de todos quienes la componen. El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada Reglamento interno de Convivencia Escolar – Establecimiento Educacional Escuela Alfarero en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia. En este sentido, implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para poder actuar anticipadamente.

La convivencia escolar es un aprendizaje (se enseña y se aprende) que se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica reconocimiento y

respeto por la diversidad, la capacidad de entenderse y de aceptar las diferencias y puntos de vistas de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos y con responsabilidades que asumir a favor del bien común.

Es importante precisar “que la escuela no sea un espacio de intervención clínica, ni terapéutica, ni de rehabilitación, es un espacio de formación. Es relevante destacar este aspecto, ya que muchas veces se tiene la expectativa de que trabajadores sociales y psicólogos deben “hacerse cargo” de los problemas sociales y emocionales de los y las estudiantes, es decir, aquellos “problemas” que interfieren con el desarrollo de las clases, ya que “dificultan los aprendizajes”. (Política nacional de convivencia escolar).

1.7. ENFOQUES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PERMEADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO

Para poder comprender de mejor manera la articulación de políticas, documentos, legislación vigente, enfoques, entre otros, es necesario conocer la evolución de la comprensión de la convivencia escolar:

Evolución de la comprensión de la convivencia escolar	Desde	Hacia
Énfasis	Resolución de conflicto	Formación de sujeto
Enfoque	Sujeto parcelado	Sujeto integral
Responsabilidad	Estudiante agresivo/ violento	Comunidad educativa
Comprensión	Convivencia escolar estática	Mejoramiento continúa

- ✓ **Enfoque Formativo Cristocéntrico:** La educación cristiana tiene como fin difundir las características distintivas de la historia y verdades cristianas, adquirir valores, actitudes y formas de vida cristianas, promover el cambio en las personas, comunidades, sociedades y estructuras por el poder del Espíritu Santo hacia una expresión más completa del reino de Dios en Jesucristo. Este proceso requiere la

participación de Dios con hombres llamados y dotados para enseñar e implica la apertura de estos a la posibilidad de conversión o transformación. Se incorporan los tres elementos esenciales o enfoques de la educación: Contenido, personas y el contexto comunitario y social, junto con la dinámica de la información, la formación y la transformación.

- ✓ **Enfoque Formativo de la Convivencia Escolar:** Implica comprender y relevar que se puede aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia vínculo con otras personas. Es un aprendizaje comprendido en el currículum y como tal, se deben identificar objetivos de aprendizaje, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje indicado en el currículum nacional.
- ✓ **Enfoque de Derecho:** Los actores de la comunidad educativa son sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial. La escuela/liceo tiene el deber de resguardar los derechos y propiciar las posibilidades reales de ejercicio de ellos.
- ✓ **Enfoque de Género:** Resguarda en todas las personas, independientemente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.
- ✓ **Enfoque de Gestión territorial:** Se refiere a la planificación, desarrollo y evaluación de acciones coordinadas en un plan (Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, Plan de Mejoramiento Educativo). Los establecimientos cuentan con una serie de instrumentos de gestión. Cada uno debe ser elaborado y gestionado de manera coherente, considerando tanto los valores y propósitos compartidos por la

comunidad educativa expresados en el Proyecto Educativo, como la normativa educacional que regula y orienta el quehacer escolar. Buscando fortalecer el proceso de formación integral de los/as estudiantes.

- ✓ **Enfoque Participativo:** Proceso de cooperación mediante el cual la escuela y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos.
- ✓ **Enfoque Inclusivo:** Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarla a un modelo de ser, actuar o pensar “normalizado”. Reconoce y valora la riqueza de la diversidad asumiendo cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban “adaptarse” a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje. Todas las normativas, regulaciones, protocolos, diagnósticos, planes de gestión y evaluaciones deben propiciar la apertura de la cultura escolar hacia el reconocimiento e incorporación de la diversidad como parte de los procesos déficit atencional, educativos.

✓

2.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Horario de funcionamiento:	CURSO	DIAS DE SEMANA	HORARIO Ingreso/ Salida
	Pre- Kinder	Lunes a Jueves	08:30 – 13:00 hrs.
		Viernes	09:00 – 13:00 hrs.
	Kínder	Lunes a Jueves	14:00 – 18:30 hrs.
		Viernes	14:00 – 18:00 hrs.
	1° a 4° Básico	Lunes a Viernes	14:00 – 19:00hrs.
	5° a 8° Básico	Lunes a Viernes	08:00 – 13:00hrs.
	En el caso de 7° y 8° básico la jornada se extiende hasta las 13:45 hrs. tres veces por semana para dar cumplimiento a su carga horaria semanal (33 horas). En el caso de Kínder y Pre kínder, el horario es diferido en función		

	de dar cumplimiento a su carga horaria semanal (27 horas). El horario de salida quedará establecido en su horario de clases y será informado a los apoderados.			
Horario de clases jornada de la mañana de 5° a 8° básico:	1° BLOQUE	08:00 – 08:45 08:45 – 09:30	1° RECREO	09:30 a 09:45
	2° BLOQUE	09:45 – 10:30 10:30 – 11:15	2° RECREO	11:15 a 11:30
	3° BLOQUE	11:30 – 12:15 12:15 – 13:00		
	4° BLOQUE	13:00 – 13:45		
Horario de clases jornada de la tarde de 1° a 4° básico:	1° BLOQUE	14:00 – 14:45 14:45 – 15:30	1° RECREO	15:30 a 15:45
	2° BLOQUE	15:45 – 16:30 16:30 – 17:15	2° RECREO	17:15 a 17:30
	3° BLOQUE	17:30 – 18:15 18:30 – 19:15		
Canales de comunicación y/o entrevistas con Director del Establecimiento Educacional: (ver protocolo de Entrevistas)	La secretaria agenda entrevista con Director(a), según programación y demanda espontánea. Horario de atención secretaria: desde las 09:00 – 13:00hrs y desde las 15:30 – 17:30 hrs.			
Canales de comunicación apoderado, madre y/o padre con él o la docente:	Vía libreta de comunicaciones, circulares, reuniones de padres, madres y apoderados, entrevistas personales presenciales, letrado digital, boletín interno de convivencia escolar, Eufacil, correos institucionales.			
Conducto regular de denuncias de maltrato u otros problemas de convivencia escolar	Cualquier tipo reclamo que se reciba en el establecimiento debe ser consignado por escrito en el libro de clases o acta del profesional que recepcione la denuncia u otro problema de convivencia escolar. Denuncia de maltrato entre pares quien realice este tipo de reclamos debe consignarlo por escrito en el libro de clases y/o sugerencias del establecimiento (ver Protocolo de agresión entre pares) Denuncia por abuso sexual, maltrato físico y/o psicológico de un adulto a un niño, niña o adolescente u otro delito tipificado en la legislación chilena vigente se realizará la denuncia en el plazo que estipule la Ley (24 hrs.) (Ver Protocolo de actuación frente a casos de abuso sexual, maltrato físico y/o psicológico).			
De la frecuencia de reuniones de padres, madres y apoderados (ver también instancias de participación)	Tendrán el carácter de bimensual para cada nivel. Las fechas y horarios serán comunicados oportunamente por los canales oficiales que cuenta el establecimiento.			

Presentación Personal	La presentación personal de los alumnos deberá ser adecuada a una situación de convivencia y trabajo escolar, manteniendo siempre una higiene corporal, limpieza e identificación de sus prendas de vestir y uso correcto de éstas. Los padres y apoderados deben ser los primeros en vigilar la correcta presentación de su pupilo o pupila.	
Del uniforme escolar	UNIFORME ALUMNOS 1.-Polera gris de piqué con cuello e insignia de la escuela, manga larga o corta. 2.- Pantalón gris de colegio. 3.- Chaleco, suéter verde de la escuela. 4.-Parka, polar, softshell azul marino, gris o verde. 5.- Zapatos negros. 6.-Calcetines azul marino, gris o negro. 7.- Estrictamente prohibidos aros, piercing, expansiones o anillos, como medida de seguridad. 8.- Pelo corto y limpio (de estudiante) y corto de forma simétrica (corte escolar). No se aceptarán cortes mohicanos o cortes de pelo con cortes de diferentes largos.	UNIFORME ALUMNAS 1.-Polera gris de piqué con cuello e insignia de la escuela, manga larga o corta. 2.-Falda escocesa de la escuela (10 cm sobre la rodilla). 3.-Pantis gris para los días de frío. 4.-Calceta gris para los días de calor. 5.- Chaleco, suéter verde de la escuela. 6.-.Parka, polar, softshell azul marino, gris o verde. 7.-Zapatos negros 8.-Opcional Pantalón de vestir azul marino o verde (tonos del uniforme) (en los días de bajas temperaturas o meses de invierno junio a septiembre.) 9.-Pelo amarrado, coles, cintillos y cintas greses o de colores oscuros (no de colores). 10.-Sin uso de maquillaje. 11.-Uñas sin pintar. 12.-Estrictamente prohibidos percing, expansiones, collares o pulseras, como medida de seguridad. 13.-Las alumnas podrán usar aros pequeños y sobrios, evitando que sean de valor o muy llamativos.
Uniforme de Educación Física. Alumnos y alumnas.	➤ Buzo verde. Buzo Institucional con insignia. ➤ Polera blanca. Polera institucional para los meses de verano. ➤ Zapatillas deportivas sin plataforma que permitan realizar actividad física.	
	De las situaciones especiales conversar con encargado de convivencia o director (a) del establecimiento, además si a algún estudiante le significa dificultades con el vestuario del uniforme escolar por el género, se le debe respetar y llegar a acuerdo entre el establecimiento y el apoderado, estudiante (ver anexo protocolo de LGBTI) En ningún caso un alumno(a) podrá ser devuelto a la casa por no cumplir con el uniforme escolar, por tratarse de una medida que impide el normal aprendizaje del alumno(a). Sin embargo, dicha situación será informada de inmediato al encargado de convivencia escolar para que revise los antecedentes y la situación de acuerdo a los protocolos con los que cuenta el establecimiento.	



3.- DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD

Son derechos de toda la comunidad educativa Alfarero:

- Desarrollarse dentro del contexto escolar en un clima y ambiente de respeto y sana convivencia.
- Recibir del establecimiento protección y garante de que existirá ninguna forma de agresión; ni psicológica, ni física, ya que es deber de todos los integrantes de la comunidad educativa co- construir un espacio de respeto y buenos tratos.
- Asociarse y participar en el contexto escolar.
- Ser informados de las normativas educacionales vigentes.

- Ser escuchado, a presunción de inocencia, al debido proceso y a réplica.
- Dejar reclamos, sugerencias y felicitaciones en el libro que está dispuesto para ello en Dirección del establecimiento, además de recibir la respuesta por escrito del, la, los o las involucradas y del Director (a).
- Participar en la aprobación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Ser escuchados y atendidos oportunamente.
- Prohibición de toda forma de discriminación arbitraria.

Son deberes de toda la comunidad educativa Alfarero:

- Respetar y ser leales a los valores profesados en su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I)Cristocéntrico.
- Respetar las normas de sana convivencia, repudiando y sancionando cualquier acto de violencia entre cualquiera de susmiembros en el establecimiento y fuera de él, propendiendo siempre a la sana convivencia.
- Apoyar y contribuir a la gestión pedagógica, de convivencia escolar.
- Promover buenos tratos entre todos los integrantes de la comunidad educativa

Los alumnos y alumnas tienen derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- No ser discriminados arbitrariamente.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

- Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- Ser informados de las pautas evaluativas.
- Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases.
- Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional.
- Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- Ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Son deberes de los padres, madres y apoderados:

- Educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
- Apoyar su proceso educativo.
- Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- Respetar su normativa interna.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Los profesionales de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Son deberes de los profesionales de la educación:

- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas.

- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

Los asistentes de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

Los equipos docentes directivos tienen derecho a:

- Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos:

- Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- Desarrollarse profesionalmente.

- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- Realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a:

- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores:

- Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal.
- Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública.
- Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

4.- INSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO Y/O ESTÍMULOS A LOS Y LAS ESTUDIANTES.

ÁREAS DE RECONOCIMIENTO	PLAZOS O PERIODO DE RECONOCIMIENTO	DE LOS CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y/O INCENTIVO
Asistencia destacada	Al final de cada año, considerando los y las estudiantes de cada curso.	Se premiará al estudiante que posea la mayor asistencia de su curso durante el año.
Rendimiento académico escolar	Al final de cada año, considerando los y las estudiantes de cada curso.	Se premiará al estudiante que obtenga el mejor promedio general de su curso: primero, segundo y tercer mejor rendimiento. En caso de empate se dirimirá por mejor asistencia entre ambos estudiantes.
Premio al avance destacado	Al final de cada año, considerando los y las estudiantes de cada curso.	Se premiará al estudiante destacado por logros relacionados con conducta, disciplina, adaptación, entre otros
Reconocimiento o estímulo al o la mejor deportista, artístico y/o cultural	Al final de cada año, considerando los y las estudiantes por ciclo.	Se premiará al estudiante destacado en una disciplina deportiva, artística y/o cultural representando a la Escuela en actividad del área comunal u otra similar, o desempeño destacado en el área.
Mejores avances de estudiantes con necesidades educativas especiales (NNE)	Al final de cada año, considerando los y las estudiantes de cada curso.	El criterio de selección debe basarse en la evaluación semestral. Alumnos con NNE se considerara su avance académico logrado en su curso evaluado por la psicopedagoga del establecimiento.
Premio a la convivencia escolar	Al final de cada año, considerando los y las estudiantes de cada curso.	Se premiará al estudiante destacado en su espíritu colaborador a la convivencia de su curso, encarnando los valores expresados en el PEI, respeto, tolerancia, responsabilidad y amor al prójimo.
Estudiante Alfareriano	Al final de cada año, a un estudiante de la escuela.	Se premiará al estudiante que se destaque en: A. Rendimiento Académico 6,0 B. Excelente Disciplina C. Buen Compañero. Por el elección del consejo de profesores.
Anotaciones positivas en el libro de clases	Cuando el docente lo determine, en cualquier momento del año.	Se reconocerá a los y las estudiantes el comportamiento que apoye a la convivencia de aula y de la Escuela.
Responsabilidad	Cumple habitualmente con sus obligaciones escolares.	Se premiará a un estudiante por curso a fin de año, elegido por el profesor jefe y de asignatura del curso.
	Cumple responsablemente lo encomendado.	
	Asume sus limitaciones, tratando de superarlas con optimismo.	
	Acoge y participa positivamente en las actividades propuestas.	
Esfuerzo y Superación	Permanente superación personal, académica y formativa.	Se premiará a un estudiante por curso a fin de año, elegido por el profesor jefe y de asignatura del curso.

	Perseverancia y persistente en el tiempo de su desempeño escolar.	
	Mantiene una actitud permanente de superación en todo.	
	Es positivo/a para enfrentar lo cotidiano.	
Colaboración y solidaridad	Muestra buena disposición frente a lo que se le solicita.	Se premiará a un estudiante por curso a fin de año, elegido por el profesor jefe y de asignatura del curso.
	Está dispuesto a colaborar en las actividades de su curso.	
	Es acogedor/a y servicial con todos/as sus compañeros/as.	
	Es disponible, atento/a a las necesidades de los demás.	
	Es desinteresado/a en su entrega.	

5.- NORMAS DE CONVIVENCIA AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

¿QUÉ SON LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y PARA QUÉ SIRVEN?

Representan los acuerdos de la comunidad educativa respecto de cómo desea que se comporten sus miembros y se relacionen entre sí, dichas normas corresponden a instancias de interacción entre sus miembros, las cuales siempre deben ir en beneficio y fortalecimiento de la sana convivencia.

5.1. ACUERDOS DE RESPETO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ESCUELA ALFARERO

¿QUÉ VAMOS A ENTENDER POR?	DEFINICIÓN Y OTROS ACUERDOS
DERECHO A LA EDUCACIÓN	La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida.

	Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos. Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho. (Constitución política de Chile).
COMUNIDAD EDUCATIVA	<i>Corresponde a todos los miembros y estamentos que componen la red escuela/liceo; directivos, sostenedor, cuerpo docente, estudiantes, madres, padres, apoderados, asistentes de la educación, y actores participantes de la realidad escolar (manipuladoras de alimentos, personal del quiosco, talleristas, entre otros)(Política nacional de convivencia escolar)</i>
NORMAS DE CONVIVENCIA	Corresponden a las normas de interacción entre los distintos y diversos estamentos que coexisten en el establecimiento educacional. (Política nacional de convivencia escolar)
POLÍTICAS DE PREVENCIÓN	Refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos y de responder, en forma efectiva, ante sus consecuencias. (Educar Chile)
PEDAGOGÍA DE LA CONFIANZA	<i>La confianza es una emoción fundamental para el buen funcionamiento de las instituciones. Orientada a que todos los miembros de la comunidad educativa, pero especialmente los estudiantes, cultiven la confianza en sus propias capacidades, en sus docentes, en un grupo de compañeras y compañeros, en el personal directivo de la escuela y en sus familias. Se convierte en una mirada crítica sobre la manera en que se cultivan las relaciones interpersonales en la escuela o el liceo: cómo los niños y jóvenes aprenden el auto cuidado y cómo nos hacemos cargo del cuidado de los otros. Ayuda a prevenir el maltrato en las escuelas, mejora los aprendizajes, genera buenos climas de convivencia y, sobre todo, forma ciudadanos preocupados del bienestar de la comunidad.(Política nacional de convivencia escolar)</i>
PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	<i>Da cuenta de las acciones, protocolos, redes, programas y/o proyectos que trabajan los diferentes ámbitos de acción del clima y la formación de la convivencia, permitiendo ordenar y fortalecer la gestión que vienen desarrollando y re significando el sentido de los instrumentos existentes en el sistema y concibiendo este ámbito como un proceso en construcción y ajuste permanente. (MINEDUC)</i>
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	Un Protocolo de Actuación es un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación concreta, el cual debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.(MINEDUC)
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	Definen las formas de actuación cotidiana de la institución escolar. Ellas definen, por ejemplo, el calendario de clases; los horarios de entrada y salida de los estudiantes; el uso del uniforme, de la libreta de comunicaciones, de la biblioteca, etc.(MINEDUC)
NORMAS DE INTERACCIÓN	Regulan las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa. Establecen, por ejemplo, la gradualidad de las faltas (leves, graves y gravísimas);

	las sanciones correspondientes a la gravedad de las faltas; las formas de apelación y del debido proceso, entre otras.(Política nacional de convivencia escolar)
DERECHO A NO SER DISCRIMINADO ARBITRARIAMENTE	La Ley de Discriminación arbitraria la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicalización o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad (Ley N° 20.609)
CONDUCTA ESPERADA	Refiere al cultivo permanente de habilidades, conocimientos y actitudes que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo moral, intelectual, artístico, espiritual y físico, mediante la transmisión y cultivo de valores, conocimientos y destrezas, enmarcados en nuestra identidad nacional, capacitándolas para convivir y participar en forma responsable y activa en la comunidad (MINEDUC)
CONDUCTA PROHIBIDA	Cualquier tipo de trasgresión a la norma de sana convivencia escolar:delitos, agresiones, discriminación arbitraria, no cuidar ni respetar las instalaciones del establecimiento. No se puede suspender, cancelar la matrícula o expulsar a un alumno por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio que se presenten durante sus estudios. Tampoco se puede, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento, en razón de dichas dificultades. No se puede devolver a ningún estudiante al hogar, no importando los motivos. En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esta causal les sea cancelada o no renovada su matrícula. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán un impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. No se puede cancelar la matrícula de los alumnos por problemas con los apoderados. (MINEDUC)
CONVIVENCIA ESCOLAR	Se refiere a la calidad de las relaciones humanas que se da entre los actores de la comunidad educativa. Definida así, si bien asume la idea de fortalecer el clima escolar, supera el carácter instrumental de las normas, las rutinas, etc. Y adquiere una visión más integradora y sistémica que se desarrolla formativamente y se

	intenciona como parte esencial de los aprendizajes que apuntan a la formación ciudadana. (Política nacional de convivencia escolar)
BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	<i>Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes” (MINEDUC, Ley 20.536)</i>
VIOLENCIA	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica. El daño al otro como una consecuencia. La violencia no es algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto aprendido, lo que permite que pueda ser de construido en favor de relaciones sociales pacíficas. Es un fenómeno relacional y multicausal, ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor. (MINEDUC)
VIOLENCIA ESCOLAR	A partir del 17 de sept. De 2011, el concepto de violencia escolar es tipificada en la legislación chilena (ley 20.536) En esencia, toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal. Entre los delitos que contempla la ley, se encuentran: Lesiones en todos sus grados, Agresiones sexuales, Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño), Porte o tenencia ilegal de armas, Robos Venta o tráfico de drogas, entre otros. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal chileno, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, <i>están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel</i> . Si bien la ley obliga a estas personas a efectuar la denuncia, cualquiera que tome conocimiento de la ocurrencia de un delito puede efectuar la denuncia respectiva; ésta debe ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho, ante cualquiera de los siguientes organismos: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones. (MINEDUC, Ley 20.536)
CLIMA DE AULA	Es la conformación de un ambiente propicio para enseñar y para aprender, en el que se pueden identificar distintos componentes, entre los cuales se pueden mencionar: La calidad de las relaciones e interacciones entre las personas (entre todos los miembros de la comunidad educativa). La existencia de actividades planificadas en los diversos espacios formativos (aula, patios, bibliotecas, etc.). Un entorno acogedor (limpio, ordenado, decorado, etc.). La existencia de normas y reglas claras, con una disciplina consensuada y conocida por toda la comunidad educativa. Y la existencia de espacios de participación. (Valoras UC)
PEI	Todo establecimiento educacional con reconocimiento del Estado cuenta con un Proyecto educativo institucional (PEI) Es el documento que explicita cuáles son los sentidos y el sello que caracteriza a cada establecimiento y cuál es el aporte que

	realiza al desarrollo de su comunidad y son el referente que permite proyectar y programar las acciones que aseguren una educación de calidad. (MINEDUC)
VALORES DEL PEI	Son aquellas guías y pautas que marcan las directrices de la conducta. La elección de los valores en una unidad educativa permite identificarla y además guiar el desarrollo de los actores que intervienen en el proceso. (MINEDUC) Los valores de nuestra Escuela son: Respeto, tolerancia, esfuerzo y superación, cultura y responsabilidad. (PEI)
PRINCIPIOS DEL PEI	Se refiere al sustento teórico de toda práctica educativa y que contiene elementos de tipo filosófico, antropológico, sociológico, psicológico, éticos y valóricos. La teoría educativa hace referencia a un conjunto de principios articulados y orientadores de la pedagogía, entendida como el arte de enseñar. (MINEDUC). En nuestro PEI son: Educación de Calidad, inclusión, sociedad, participación y afecto.
SELLO EDUCATIVO	Los sellos educativos son los elementos que caracterizan, sintetizan y reflejan la propuesta formativa y educativa que una comunidad quiere desarrollar. Son los elementos que le otorgan identidad a la escuela/liceo, que la hacen singular y distinta a otros proyectos educativos. (MINEDUC). Aprendizajes de Calidad. Aprendizajes de Calidad que posibiliten potenciar la familia dentro de la escuela. Aprender a ser tolerante y flexible, escuchar las opiniones de los demás. Formación en cada uno de nuestros estudiantes para incentivar la justicia, solidaridad y generosidad. Aprender a desarrollar una convivencia sin hacer uso de la violencia. (PEI)
MEDIDAS PEDAGÓGICAS	Estas medidas son acciones que permiten a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta. (Política nacional de convivencia escolar)
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	La presunción de inocencia es el derecho que tienen todas las personas a que se considere a priori como regla general que ellas actúan de acuerdo a la recta razón, comportándose de acuerdo a los valores, principios y reglas del ordenamiento jurídico, mientras un tribunal no adquiera la convicción, a través de los medios de prueba legal, de su participación y responsabilidad en el hecho punible determinada por una sentencia firme y fundada, obtenida respetando todas y cada una de las reglas del debido y justo proceso. (Constitución política de Chile)
DERECHO AL DEBIDO PROCESO	Al sancionar una falta se debe tener en cuenta los pasos a seguir para evitar arbitrariedades en la aplicación del reglamento. Para tales efectos se deben considerar los siguientes aspectos: aplicación de procedimientos claros y justos; un debido proceso; Presunción de inocencia; Edad, rol y jerarquía; Contexto, intereses y motivos por los cuales se incurrió en la falta. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No podrá tener acceso a dichos antecedentes, terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad competente. (Política nacional de convivencia escolar)

INSTANCIAS DE APELACIÓN DE LA MEDIDA APLICADA	En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones, considerando una instancia de revisión de la medida aplicada, donde el/la estudiante y su apoderado/a podrán realizar una apelación a través de un documento escrito y firmado, dirigido a la Dirección del Establecimiento, en un plazo de 15 días hábiles una vez notificados/as de la medida. La Dirección deberá responder a dicho documento en un plazo máximo de cinco días hábiles. Dicha resolución, vistos los informes pertinentes, tendrá un carácter inapelable. (MINEDUC)
INSTANCIAS DE REVISIÓN DE LA MEDIDA DISCIPLINARIA APLICADA	Se refiere a los mecanismos a los que pueden acudir los/as estudiantes, padres madres y apoderados que consideren que las medidas adoptadas por el establecimiento deben ser reconsideradas expresada por escrito a las personas o grupos de personas que representan al Establecimiento: Director, consejo de profesores, consejo escolar, consejo de disciplina, etc.
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	Participar en un establecimiento educacional es integrarse activamente en la comunidad escolar con el fin de aportar a un objetivo compartido por todos: el mejoramiento de la calidad de la educación. La participación incluye múltiples formas (instancias formales e informales) en que se puede ser un aporte, entendiéndose la participación como un proceso de involucramiento de los distintos actores de la comunidad escolar en las decisiones y acciones que los afectan a ellos o a su entorno. Esta puede darse de manera individual u organizada (Unicef, 2005). Incluye convocatoria a reunión de Centro General de Padres y Padres y apoderados, para participar de proyectos y toma de decisiones, como es nuestro Proyecto Educativo Institucional, evaluación de nuestro reglamento Interno. Invitaciones de participación de actividades curriculares y extracurriculares a nivel interno y comunal. También contamos con un Libro de Sugerencias, reclamos y Felicitaciones a disposición de nuestros padres, madres y apoderados/as.
CONFLICTO	El conflicto, entendido como oposición o desacuerdo de intereses entre una o más personas, es inherente a la condición humana; se da en cualquiera y en todos los grupos sociales, desde la familia, el grupo de amigos/as, el barrio y en los espacios sociales formales e informales; entre los jóvenes y entre los adultos; entre niños/as y jóvenes con los adultos. (MINEDUC)
ACOSO ESCOLAR O BULLYING	Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en éste último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológico o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de

	la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante (ley 20.539)
AGRESIÓN	La agresividad corresponde a un comportamiento defensivo natural en los seres vivos como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Por lo tanto, el comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Por eso, en beneficio de la convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas. Una respuesta agresiva no es, necesariamente, violencia. Sin embargo, si la respuesta es desproporcionada o mal encauzada se puede transformar en un acto violento. Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de hostigamiento permanente (bullying). También pueden producirse actos violentos en respuesta a una agresión o como mecanismo de autodefensa. Precisar estas distinciones ayuda a tomar decisiones pedagógicas más apropiadas y oportunas. Existen abundantes manifestaciones de violencia en el ámbito escolar con características y niveles muy diferentes entre sí tanto por la gravedad como por su impacto; entre ellas: Violencia psicológica y/o emocional: amenazas; insultos; aislamiento; burlas frecuentes; hostigamiento permanente; Violencia física: golpes, patadas, tirones de pelo, etc.; Violencia física con uso de artefactos o armas: palos, cadenas, arma blanca o de fuego; Violencia de connotación sexual: tocamientos, insinuaciones, abuso sexual; Violencia a través de medios tecnológicos: insultos, amenazas o burlas a través de mensajes de textos, Internet, Messenger, teléfonos celulares, etc. (MINEDUC).
RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTO	Es la intención y voluntad de las personas por resolver los conflictos, lo que implica: Hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal. Considerar los intereses de las partes involucradas. Disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados. El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario. • Negociación: realizada entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias; la solución se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un docente y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo del poder por una de las partes.

	• Arbitraje: este procedimiento será guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la Comunidad Educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto. • Mediación: una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso. Principios de la mediación: Principio de Voluntariedad: El reclamado puede aceptar o no ser parte de un proceso de mediación. Principio de Igualdad: Para que pueda ser aplicado este procedimiento, las partes deberán encontrarse en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos. Principio de Confidencialidad: El mediador deberá guardar reserva de todo lo escuchado o visto durante el proceso de mediación y estará amparado por el secreto profesional. Principio de Imparcialidad: El mediador debe actuar con objetividad, cuidando de no favorecer o privilegiar a una parte en perjuicio de la otra. (MINEDUC)
GRADUALIDAD DE LA FALTA	Toda medida o sanción debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será adoptada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios: La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas; La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado; La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: 1) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores; 2) El carácter vejatorio o humillante del maltrato; 3) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; 4) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa; 5) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento; La conducta anterior del responsable; El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra; La discapacidad o indefensión del afectado.

	El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral. – Otras circunstancias de carácter personal, socio- familiar, que puedan incidir en su conducta.
MEDIDA DISCIPLINARIA	Se entenderá por medida disciplinaria la sanción que recibirá la persona que trasgreda la norma, la cual puede ir desde la medida pedagógica hasta la expulsión y cancelación de la matrícula. Tiene que respetar la dignidad de todos los niños, niñas y jóvenes. Ser proporcionales a la falta. Promover la reparación de la falta y el aprendizaje. Acorde al nivel educativo. Aplicada mediante un justo y racional procedimiento sin ejercer prácticas discriminatorias. (MINEDUC)
FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	Las faltas se tipifican en tres grados: LEVES Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. GRAVES Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. GRAVISIMAS Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.
DOLO O INTENCIÓN DE CAUSAR DAÑO	Voluntad deliberada de cometer un delito a sabiendas de su ilicitud (RAE)
DERECHO / DEBER	Cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados. Desde esta perspectiva, la escuela/liceo tiene el deber de resguardar los derechos y propiciar las posibilidades reales de ejercicio de ellos. Es principalmente a través de la vivencia de los derechos que los/as estudiantes comprenden, resignifican y ejercitan su ciudadanía, entendiendo que ellos/as son el foco de la formación en la escuela/liceo. (Política nacional de convivencia escolar)
DERECHO Y DEBER DE REPARACIÓN DEL DAÑO	Son aquellos gestos u actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus padres o apoderados si es el caso. Las medidas reparadoras del Colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras: Presentación formal de disculpas públicas o en privado, en forma personal, por escrito. Restitución de objeto dañado, perdido, etc. Indemnización por daño causado. (MINEDUC)
AUSENTISMO ESCOLAR	Es la reiterada ausencia de los centros educativos de niños, niñas y adolescentes en edad de enseñanza obligatoria. Se contemplan las siguientes dimensiones:

	• Asistencia destacada: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a un 97% o más del total de jornadas escolares oficiales de un año. • Asistencia normal: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 90% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a menos de un 97% del total de jornadas. • Inasistencia reiterada: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a más de un 85% del total de las jornadas escolares oficiales de un año y a un 90% o menos del total de jornadas. Inasistencia grave: corresponde a la alcanzada por los estudiantes que asisten a solo un 85% o menos del total de jornadas escolares oficiales de un año. (MINEDUC)
ESTÍMULO O RECONOCIMIENTO	Instancia en la cual se estimulan positivamente a los y las estudiantes por sus logros en el ámbito escolar.

6.- ESPACIOS O INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Toda persona posee la posibilidad, el derecho y el deber de participar en el que hacer educativo del establecimiento, especialmente los padres, madres y/o apoderados, ya que la escuela es garante de derechos ...”*el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación. La ley también expresa que “en ningún caso el sostenedor podrá obstaculizar ni afectar el ejercicio de este derecho”.*

La escuela producto de la diversidad de sus alumnos ha desarrollado una serie de redes sociales que se encuentran en su entorno con el fin de mejorar el trabajo con las distintas comunidades que la rodean. Las que se describen a continuación.

Instancia de participación	Quienes la componen	Propósito u objetivo	Atribuciones	Periodicidad
CONSEJO ESCOLAR	Director Representantes Asistentes de la Educación Representante Apoderados	Generar en la escuela espacios de formación, participación, y propiciar el fortalecimiento del encuentro interestamental y las confianzas institucionales.	De tipo consultivo, informativo y propositivo, y si así lo determina el sostenedor, podrá ser también resolutive.	4 veces al año

	Representante Docentes Representante Alumnos Representante Sostenedor		Específicamente, deber ser informado y consultado sobre las siguientes materias	
REUNIONES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS	Profesor Jefe Apoderados y directivas de los distintos cursos	Informar de la dinámica institucional	Informarse y presentar inquietudes del curso.	Bimensual
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS	Apoderados del Establecimiento. Elegidos por votación democrática	Generar instancias formales de participación para los padres y apoderados.	Establecer reuniones de trabajo con sub centros y en ocasiones con la participación del equipo directivo.	Trimestral
SUBCENTROS DE PADRES Y APODERADOS	Apoderados de las directivas de los cursos.	Coordinar el trabajo de las distintas directivas de curso.	Generar reuniones de trabajo y presentar consultas, dudas y propuestas de trabajo.	Trimestral
DERECHO de Madres, Padres y Apoderados a ser informados, escuchados, a participar y asociarse	Apoderados de las directivas de los cursos.	Generar instancias formales de participación para los padres y apoderados	Establecer reuniones de trabajo con sub centros y en ocasiones con la participación del equipo directivo.	Semestral
ENTREVISTAS CON ESTAMENTOS DEL ESTABLECIMIENTO	Director UTP Inspector General Docentes Asistentes Dupla	Aumentar la comunicación dentro de la comunidad educativa.	Determinar y orientar las posibilidades de comunicación y solución de necesidades	Todo el año.
COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	Inspector general Encargado de Convivencia Escolar	Generar una cultura preventiva	Coordinar acciones preventivas con Dirección y comunidad educativa	Todo el año
BUZONES PARTICIPATIVOS	Encargado de Convivencia Escolar	Expresión de opinión de los integrantes de la comunidad educativa	Proponer preguntas y temas de reflexión	Trimestral

DIARIOS MURALES	Docentes Encargado convivencia escolar	Comunicación vida de la Escuelas e informaciones relevantes	Publicar fotografía e infografías según temática mensual	Mensual
CENSITOS INTERNOS	Encargado de Convivencia Escolar	Generar indicadores de convivencia	Realizar consolidado de información	Cuando Amerite
ACTIVIDADES, CEREMONIAS, ANIVERSARIOS Y EVENTOS DEL ESTABLECIMIENTO	Directivos Docentes Asistentes de la educación Estudiantes	Estimular la participación e identificación de los miembros de la comunidad educativa	Trabajar colaborativamente en la realización de la actividad	Según programación anual

7.- DE LAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

7.1. RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

La definición, clasificación y las medidas disciplinarias de la o las faltas son instancias de aprendizaje para resguardar la sana convivencia al interior del establecimiento, es por ello que es necesario regular las normas de convivencia.

Las faltas se clasifican en tres tipos: **leves, graves y gravísimas**, recordar que las sanciones y procedimientos deben ser siempre de carácter formativo, propiciando el aprendizaje integral, sin embargo, se obviará dicho carácter si la falta corresponde a una falta gravísima que atente en contra de la convivencia escolar (agresiones en todos sus grados, acoso escolar (bullying), y la comisión de delito). Aquí se debe ser lo más claro posible, estableciendo responsables, debido proceso, plazos, junto con evaluación y revisión de la medida aplicada.

Es importante señalar que en ningún caso se tolerarán agresiones de ningún tipo a ningún miembro de la comunidad educativa. Así mismo los y las estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) no están exentos de ésta norma, si la NEE está asociada a dificultades en el control de la impulsividad y/o dificultades importantes en la comunicación, como puede ser el caso de estudiantes con diagnóstico Trastorno del espectro autista (TEA) y/o Trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDA-H), lo

adecuado es considerar estas características para establecer el tipo de falta, dado que es una incapacidad del estudiante. El procedimiento para establecer la medida disciplinaria debe valorarse caso a caso, en conjunto con el equipo de profesionales especialistas y docente que trabaja con el estudiante en el establecimiento que trabajan con él o la estudiante. Junto con lo anterior, es importante corroborar con el apoderado (mediante documentación original), que el alumno este en tratamiento médico (psiquiatra y/o neurólogo según corresponda), lo cual no puede ser una condicionante para su permanencia en el establecimiento.

La convivencia escolar es un aprendizaje, que se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir a favor del bien común.

En este contexto, la implementación de medidas educativas y consecuencias ante la trasgresión requiere tener en cuenta que:

- El conflicto constituye una instancia inherente al ser humano y que mediante una adecuada mediación puede transformarse en una situación de aprendizaje, crecimiento y superación.
- El reconocimiento del error tiene un valor sustantivo en el crecimiento personal.
- Los distintos actores de la comunidad educativa son iguales en dignidad y derechos.
- El respeto y la ponderación son elementos que siempre debe tener especialmente presente quien está investido de autoridad.
- La autoridad que busca el diálogo, la negociación, mediación y propuesta personal ante situaciones difíciles da sentido a las normas y fortalece el aprendizaje de valores.

- La reflexión sobre la ética y valores que imperan en la sociedad debe ser una práctica permanente para dar sentido y potencia a la formación de los/las estudiantes.
- Escuchar y permitir el derecho a la defensa antes de arbitrar mediadas correctivas, con el fin último de promover la responsabilidad y pro actividad en el desarrollo personal de los/las estudiantes.

7.2. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas se tipifican en tres grados:

LEVES

Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

GRAVES

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

GRAVISIMAS

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

7.3. CRITERIOS DE APLICACIÓN.

Toda medida o sanción debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será adoptada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

- Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:
- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - 1) La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
 - 2) El carácter vejatorio o humillante del maltrato
 - 3) Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro
 - 4) Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
 - 5) Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento
- La conducta anterior del responsable
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación del daño producido ya sea físico o moral.
- Otras circunstancias de carácter personal, socio- familiar, que puedan incidir en su conducta.

7.4. MEDIDAS FORMATIVAS, PEDAGÓGICAS O DE APOYO

Se podrá aplicar a quien incurra en faltas reglamentarias generales o de convivencia escolar una o más de las siguientes medidas formativas. Estas medidas son acciones que permiten

a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta, entre otras:

- **Servicio comunitario**: Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, patio techado o su sala; mantener el jardín; ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas en contra jornada; etc.
- **Servicio pedagógico**: Contemplará una o más acciones del estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos del Colegio, tales como: Recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del estudiante.
- **Diálogos Formativos**: Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados del Colegio (Directivos, docentes, psicopedagogos, encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.
- **Acciones psicosociales**: Contemplará la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de

conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc.

7.5. MEDIDAS DE REPARACIÓN

Son Medidas de Reparación aquellos gestos u actos dirigidos a restituir el daño causado a un tercero por cualquier tipo de acción u omisión perpetrado. Estas medidas reparatorias deberán implementarse por la persona que cometió el daño, o por sus padres o apoderados si es el caso. Las medidas reparadoras del Colegio podrán ser acordadas y aceptadas por los involucrados, entre otras.

- **Presentación formal de disculpas** públicas o en privado, en forma personal, por escrito.
- **Restitución** de objeto dañado, perdido, etc.
- **Indemnización** por daño causado.

7.6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS O SANCIONES

El desarrollo personal de los alumnos exige un continuo seguimiento por parte de los profesores estimulando actitudes positivas y corrigiendo las negativas, dejando constancia de ellas en el Libro de Clases. Los profesores deberán consignar por escrito las faltas de los estudiantes en el Libro de Clases y procurarán que el apoderado esté al tanto de los detalles de la conducta de su hijo. Se consideran las siguientes:

- **Amonestación verbal**. Consiste en una conversación formativa realizada por el docente que busca hacer comprender al estudiante lo inconveniente de su comportamiento. Es registrada en las observaciones del estudiante.
- **Extensión de la jornada** en el horario de salida del establecimiento.
- **Trabajos formativos y/o académicos** supervisados por un profesor. Consiste en la asignación de tareas, comprensión lectora, guías y/o ejercicios de una o varias asignaturas, que se realiza en sala designada por el docente.

- **Carta de compromiso** por acumulación de anotaciones negativas. Una vez constatado el registro de cinco observaciones negativas, se compromete de manera explícita y escrita a mejorar su comportamiento.
- **Suspensión temporal** de 1 a 5 días. La suspensión de clases puede realizarse hasta por cinco días hábiles en caso que la gravedad de la falta lo amerite. Este período se podrá prorrogar por más días, aplicándose excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica del estudiante o para algún miembro de la comunidad educativa.
- **Suspensión de participar en actividades** extra programáticas, ceremonias, eventos o cualquier otro acontecimiento de la comunidad escolar, siempre y cuando esto no cause interrupción al proceso curricular de enseñanza-aprendizaje.
- **Condicionabilidad de la matrícula** del estudiante. Es una carta que se envía a los padres por parte del Inspector General, donde se les hace ver los problemas de conducta que ha tenido su hijo, y que arriesga su continuidad en el colegio. En la carta se deben definir claramente las razones que ameritan la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará los avances del estudiante respecto de los compromisos asumidos y una fecha cierta de levantamiento de la medida si la evaluación es positiva. La condicionabilidad de matrícula siempre se revisa al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado
- **No renovación de matrícula o Cancelación de la matrícula** para el próximo año escolar. Debido a faltas gravísimas a la buena convivencia, se decide por consejo de profesores que el alumno no puede matricularse en el colegio el año siguiente.
- **Expulsión**. En este caso el alumno debe dejar el colegio cuando se decide la medida y el retiro debe ser inmediato. Sólo opera si existe peligro real para la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

7.7. PROCEDIMIENTO FALTA LEVE

- Una falta leve será atendida y encauzada por el/la docente que la observe, en función de promover en el alumno la reflexión de manera individual y con un carácter educativo, enfatizando lo que se espera de él, el significado o importancia del valor trasgredido.
- Debe ser atendida en el momento más próximo a la ocurrencia, y realizar un seguimiento periódico mensual.
- Reflexión Colectiva entre profesor/a y alumnas/os frente a diferentes situaciones que afectan la convivencia escolar. Tiene como objetivo favorecer el bien común promoviendo la autorregulación y el comportamiento solidario.
- Amonestación verbal corresponde al llamado de atención que hace el educador frente a una falta leve cometida por el estudiante, que lo invita a cambiar de actitud.
- El/la profesor/as en conjunto con el/la estudiante afectado/a, establecerán acuerdos de trabajos comunitarios o de proyectos que beneficien a la comunidad escolar, acordes a la falta cometida (ej.: colaborar con la limpieza y orden de la sala de clases).
- Registrar en la hoja de desarrollo personal del alumno/a. El docente debe indicar el lugar donde ocurre la situación, la descripción textual y objetiva de la situación y la sanción complementaria si corresponde. Toda anotación debe ser informada al estudiante.
- El/la profesor/a jefe establecerá orientaciones para que el/la estudiante genere compromisos para mejorar su conducta por escrito.
- El/la profesor/a jefe establecerá orientaciones para que el/la apoderado/a apoye al/el estudiante con los compromisos de cambios que este asumió.

Cuadro Resumen: PROCEDIMIENTO FALTAS LEVES

Responsable	Acciones
Profesor	1. En primera falta – diálogo reflexivo con el estudiante.
	2. Registra la falta en Libro de clases.
	3. En segunda falta - diálogo reflexivo y comunicación por escrito al apoderado
	4. Registra la falta en Libro de clases.
	5. En tercera falta citar a apoderado, informa de los hechos y registrar compromisos adquiridos.
	6. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante y su apoderado, registrar en Libro de clases del estudiante
Apoderado	1. Firmar toma de conocimiento en libro de clases.
	2. Presentarse ante citaciones y entrevistas con Profesor.
	3. Cumplir con compromisos adquiridos.

7.8. PROCEDIMIENTO FALTA GRAVE

- Las trasgresiones graves son sancionables por el Inspector general.
- Reflexión Individual entre el/la profesor/a – alumna/o a propósito de una situación que amerite un análisis. Tiene por objetivo reforzar o estimular conductas positivas; o bien, que la/el alumna/o tome conciencia de una falta cometida, adquiera un compromiso de cambio y/o actitud reparatoria.
- De ser necesario, el/la profesor/a jefe/a, establecerá un dialogo grupal reflexivo que ayude a los/as estudiantes a analizar, entender y cambiar su conducta.

- Las faltas de carácter grave deben ser notificadas de inmediato a la dirección del establecimiento.
- Se citara al apoderado/a tomar conocimiento de la conducta y sanciones que afectará a su estudiante.
- Se firmará un compromiso de cambio conductual por parte del/la estudiante y apoderado.
- El/la profesor/a jefe/a siempre debe establecer acuerdos claros y con compromisos de cambio por las partes involucradas.
- Las sanciones correspondientes a estas faltas, deben ser siempre tomadas de forma conjunta, evitando que la decisión recaiga en una sola persona.
- Entre las medidas formativas que pueden generarse se encuentran: Solicitar disculpas privadas o públicas. Desarrollar de trabajo dirigido o presentaciones en la Escuela, el curso o en el Hogar. Realizar de acciones de apoyo social o solidario en beneficio de la comunidad escolar. Cooperar en actividades culturales, musicales o teatrales que sean alusivas al tema de reflexión. Apoyar las labores formativas y campañas de interés social que tengan carácter preventivo en los temas alusivos.
- Firma de compromiso.
- Se recopilará toda la información necesaria para tener claridad sobre la falta cometida, considerando todas las atenuantes, agravantes, responsabilidades, evidencias y posibles daños físicos o psicológicos realizados.
- El apoderado será citado para la firma de un documento, donde constarán las medidas que se adoptaron ante la falta cometida y los requerimientos que le solicita el Colegio. el Inspector General, o quien lo reemplace en su ausencia, junto con el profesor jefe, serán los encargados de realizar estas reuniones.
- Derivación psicosocial o a redes externas; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar; asistencia a charlas o talleres de apoyo relativas a la falta.

- Suspensión temporal del estudiante con su respectiva anotación en la hoja de vida de 1 a 5 días como máximo.

Cuadro resumen PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVES

Responsable	Acciones
Profesor	1. Informa a Inspector General.
	2. Registra la falta en Libro de clases.
	3. En caso de suspensión entrega material de trabajo para realizar en el hogar.
	4. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante y su apoderado, registrar en Libro de clases e informar a Inspector General
Inspector General	1. Toma conocimiento de la falta resguardando debido proceso y solicita antecedentes del apoderado. Registro de todos los antecedentes en expediente del estudiante.
	2. Toma contacto telefónico con el apoderado y le cita para el día hábil siguiente al establecimiento para informar de los hechos.
	3. En primera falta, registra entrevista en expediente del estudiante y entrega orientaciones a apoderado y estudiante.
	4. En segunda falta, registra entrevista en expediente del estudiante, aplica de medidas remediales y suspensión por un día, se revisan compromisos establecidos.
	5. En tercera falta, cita de manera inmediata al apoderado, registra entrevista en expediente del estudiante, aplica suspensión por dos días.
Apoderado	1. Presentarse ante citaciones y entrevistas de Inspectoría General, Asistente Social, Psicólogo, Encargada de Convivencia Escolar, Dirección o Equipos psicosociales.
	2. Reponer en un plazo no superior a 10 días, objetos dañados por el estudiante.

	3. Solicita conocer si la acusación se ajusta al debido proceso.
--	--

7.9. PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVÍSIMAS

- Las trasgresiones gravísimas son sancionables por el Director, quien podrá consultar al Consejo de profesores.
- Reflexión Individual entre el/la profesor/a – alumna/o a propósito de una situación que amerite un análisis. Tiene por objetivo reforzar o estimular conductas positivas; o bien, que la/el alumna/o tome conciencia de una falta cometida, adquiera un compromiso de cambio y/o actitud reparatoria.
- Activar protocolos de acción para cada caso.
- De ser necesario, el/la profesor/a jefe/a, establecerá un diálogo grupal reflexivo que ayude a los/as estudiantes a analizar, entender y cambiar su conducta.
- Las faltas gravísimas deben ser notificadas de inmediato a la Dirección del establecimiento.
- Se citara al apoderado/a a tomar conocimiento de la conducta y sanciones que afectara a su estudiante.
- En caso de daños materiales estos deberán ser repuestos o reparados por el apoderado/a.
- Las sanciones correspondientes a estas faltas, deben ser siempre tomadas de forma conjunta, evitando que la decisión recaiga en una sola persona (Equipo directivo, consejo de profesores, equipo de convivencia, inspectoría).
- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- La suspensión temporal inmediata del/ la estudiante, con la respectiva anotación en su hoja de vida y citación al apoderado. Los días de suspensión estarán dados en

virtud de la gravedad de la falta y tiene como fin la toma de conciencia del error cometido y de su forma de reparación.

- Si el/la estudiante persiste en una conducta que afecte el clima escolar y/o que atenta contra la integridad física y psíquica de cualquier integrante de la comunidad educativa, se deberá derivar al/la estudiante con el equipo de apoyo psicosocial o redes externas de apoyo.
- La Condicionalidad, No renovación de matrícula, Cancelación de matrícula o Expulsión, sólo es aplicable en casos de extrema gravedad, debidamente fundamentados, o bien, luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.
- Todo/a alumno/a que ha cometido una falta considerada como gravísima tendrá derecho a apelar la sanción recibida ante la Dirección de la Escuela por escrito en un plazo de 15 días hábiles.
- La Dirección y el Consejo de Profesores tendrán un plazo de 5 días para estudiar el caso y definir el curso definitivo del proceso.
- La Dirección de la Escuela o a quien delegue, deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista carácter de delito y que afecte a algún miembro de la Comunidad Educativa ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas, desde que se tome conocimiento del hecho.
- Previo al inicio del procedimiento de no renovación de matrícula, de cancelación de matrícula o de expulsión, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida,

resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

- La decisión de no renovación de matrícula, de cancelación de matrícula o de expulsión de un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- El director, una vez que haya aplicado la medida de no renovación de matrícula, cancelación de matrícula o expulsión, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores.
- Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Cuadro resumen: PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVÍSIMAS

Responsable	Acciones
Profesor	1. Informa a Inspectoría General o Dirección.
	2. Se activa protocolo de acción.
	3. Registra la falta en Libro de clases.
	4. En caso de suspensión entrega material de trabajo para realizar en el hogar.

	5. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante y su apoderado, registrar en Libro de Registro personal del estudiante e informar a Inspector General.
Inspector General	1. Toma conocimiento de la falta, registra en expediente del estudiante y solicita antecedentes del apoderado.
	2. Toma contacto telefónico con el apoderado y le cita de manera inmediata al establecimiento para informar de los hechos.
	3. En primera falta, registra entrevista en el libro de actas y entrega orientaciones a apoderado y estudiante. Suspensión del estudiante por un día y aplicación de medidas remediales.
	6. En segunda falta, registra entrevista en el libro de actas, aplica suspensión de cuatro días y considerando los informes previos, informa al apoderado de Condicionalidad de Matricula.
	7. En la tercera falta, registra entrevista, aplica suspensión de cinco días e informa al apoderado de Derivación del caso a Dirección.
Encargado Convivencia Escolar	1. Recepción de los antecedentes del estudiante desde Inspectoría General o Dirección
	2. Inicia proceso de investigación en un plazo de 15 días hábiles.
	3. Realiza entrevistas a estudiante y apoderado sancionado y otros actores de la comunidad educativa involucrados.
	4. Presenta antecedentes al equipo Directivo para análisis y sugerencias
	5. Emite informe a Dirección con sugerencias.
Equipo Psicosocial	1. Recepción los antecedentes desde Encargado de Convivencia Escolar.
	2. Realiza evaluación / intervención / Derivación a redes externas.
	3. Emite informes a Encargado de Convivencia Escolar

Consejo de profesores	1. Recepción de los antecedentes del estudiante y revisa Condicionalidad de Matricula o Cancelación de ésta como medida excepcional frente a hechos ocurridos, resguardando el debido proceso.
Apoderado	1. Presentarse ante citaciones y entrevistas de Inspectoría General, Encargado de Convivencia Escolar, Dirección o Equipos psicosociales.
	2. Reponer en un plazo no superior a 10 días, objetos dañados por el estudiante.
	3. Presentar antecedentes en proceso de apelación si se requiere.
	4. Firma carta compromiso junto con su hijo (a)
	5. De ser sancionado, se restringe entrada a la escuela y se solicita cambio de apoderado. (Ver protocolo medidas excepcionales)

La trasgresión de una falta gravísima podrá sancionar a cualquier miembro de la comunidad educativa (ver deberes de la comunidad educativa)

8.- GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

LEVE	GRAVE	GRAVISIMA
Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar (08:00 y 14:00 hrs.).	Interrupción de clases por utilización de aparatos electrónicos celulares, MP4, Tablet, etc.)	Proferir amenazas y/o golpes a cualquier miembro de la comunidad educativa.
Llegar tarde al inicio de clases (dentro de la jornada).	Estudiante que interrumpe constantemente y de manera reiterada en la sala de clases, formación y en actividades extraescolares	Agresión entre pares
Asistir a clases sin el uniforme escolar correspondiente o con accesorios que impliquen riesgo para el estudiante.	Comportarse inadecuadamente en actos académicos (actos culturales, artísticos, deportivos, entre otros) fuera del establecimiento.	Realizar actos de acoso escolar; bullying, cyberbullying, Sexting, Grooming.

No cumplir con deberes escolares.	Ingresar o salir del aula sin autorización del/la Docente	Menoscabar la dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio en el espacio escolar o trayecto casa escuela.
Comportarse disruptivamente en actividades de la escuela.	Salir o hacer abandono del establecimiento sin permiso alguno	Participar y/o inducir a peleas dentro y fuera (trayecto escuela casa) del establecimiento
Uso de celular o medio electrónico no autorizado en las actividades de la escuela.	Dañar en cualquier instancia la infraestructura o mobiliario del establecimiento (rayar, quebrar vidrios, etc.) o mal utilizar el material didáctico (radios, computadores, microscopios, tv, DVD, libros, etc.)	Consumo y porte de cualquier tipo de drogas y/o sustancias lícitas e ilícitas.
Ensuciar la sala de clases, rayar mobiliario; mesas, paredes, baños u otra dependencia del establecimiento	Dañar los bienes materiales de algún miembro de la comunidad educativa.	Microtráfico de cualquier tipo de drogas y/o sustancias lícitas e ilícitas.
Manifestar conductas afectivas de pareja (Ej. Pololeos) o expresiones con contacto físico que no correspondan al ambiente propio de las actividades de la escuela.	Insultar, ofender y/o arrojar objetos a una persona que pasa por fuera del establecimiento.	Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos corto punzantes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos, que atenten contra la seguridad de la comunidad educativa
Otra falta leve	Negarse en forma reiterada a trabajar en clases.	Realización de agresión en la esfera sexual.
	Otra falta Grave	Robo y Hurto al interior del establecimiento.
		Falsificación, destrucción, robo adulteración de documentos públicos (libro de clases)/ Plagio.
		Otra falta gravísima

Cuadro resumen procedimientos

		LEVES	GRAVES	GRAVÍSMAS
MEDIDAS FORMATIVAS	Diálogo formativo	X	X	X
	Servicio pedagógico	X	X	X
	Servicio comunitario	X	X	X
	Trabajos formativos y/o académicos	X	X	X
	Derivación psicosocial		X	X
	Derivación a redes externas		X	X
MEDIDAS DE REPARACIÓN	Presentación formal de disculpas	X	X	X
	Restitución de objeto dañado		X	X
	Indemnización por daño causado		X	X
MEDIDAS DISCIPLINARIAS	Amonestación verbal	X	X	X
	Amonestación escrita	X	X	X
	Carta de compromiso	X	X	X
	Suspensión temporal de 1 a 5 días		X	X
	Suspensión de participar en actividades			X
	Condicionalidad de la matrícula			X
	Cancelación de la matrícula			X
	Expulsión			X

Escuela Básica Alfarero.

RBD: 25155-0

Av. Arturo Alessandri Palma N° 1481, Maipú.



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

2023

	Escuela Alfarero	CE
	2020	
	Apoyo Clases Virtuales Para Docentes	Página 1 de 3

Para el docente, previo a la preparación de la actividad

- Pensar que puedes manejar en un día o una semana todas las buenas prácticas de enseñanza en línea puede llevarte a una sensación de frustración que no será beneficiosa para ti ni para tus estudiantes.
- Despliega una pauta de contenidos al inicio de cada sesión de tu clase virtual, de tal forma que los y las estudiantes entiendan la expectativa de la discusión y de los temas a tratar durante la clase.
- Considere las condiciones en que se encuentran los/las estudiantes.
- Prioriza en que tus estudiantes se sientan cómodos y ten en cuenta las metas de aprendizaje del curso
- Potencie sus fortalezas y habilidades que sabe que tiene.
- Planifica tu tiempo para incluir comunicación frecuente y constante con estudiantes.
- Trate de desarrollar una buena relación con sus estudiantes.
- Crea en sus capacidades y las de sus estudiantes.
- No le tengas miedo, ni menosprecies la educación virtual. Si se hace de la manera correcta puede tener un impacto significativo en sus estudiantes.

En el desarrollo de la actividad de aprendizaje

- Inicie la experiencia de aprendizaje con una actividad de bienvenida inclusiva, rutina o ritual que construye comunidad y se conecta con el trabajo a realizar.
- Integre estrategias atractivas, incluidas las pausas del cerebro para pensar y conectar el aprendizaje. Las estrategias atractivas ofrecen muchas oportunidades para practicar las habilidades socioemocionales.
- Cierre cada experiencia de manera intencional, un cierre optimista que destaca una comprensión individual y compartida de la importancia del trabajo, y puede proporcionar una sensación de logro y apoyar la visión de futuro, o establece conexiones con el propio trabajo. Por ejemplo: Qué aprendí hoy ..., tengo curiosidad por ..., estoy deseando que llegue mañana porque ...

Escoge la plataforma de enseñanza adecuada y que te facilite realizar tu clase online

- Antes de iniciar tu clase online, considera tus necesidades y elige la plataforma que mejor responda a ellas. Tu sitio de aprendizaje debe ser capaz de manejar la cantidad de personas que tendrás en tus clases, permitirte trabajar el tiempo que quieres y más.

	Escuela Alfarero	CE
	2020	
	Apoyo Clases Virtuales Para Docentes	Página 2 de 3

Haz una prueba antes de comenzar tus clases

- Trata de realizar una prueba previa con algunas plataformas, con algunos profesores.

Agrega elementos visuales

- Para que tu clase sea dinámica y entretenida, trata de incorporar elementos visuales y atractivos, como videos, ppt., imágenes, audios, etc.
- Sé activo físicamente
- Decide qué opciones de presentación en línea utilizarás (clases en línea, videos, presentaciones con anotaciones) Y qué opciones de actividades centradas en los/as estudiantes utilizarás (presentaciones de estudiantes, revisión entre pares, tutorías).

Espera antes de responder

- El audio puede que llegue con unos segundos más de retraso, así que lo recomendable es que esperes un poco antes de responder a tus estudiantes.
- Modela las discusiones, por ejemplo, especifica por escrito que un estudiante hable para que se incorporen a la conversación.
- Escúchalos/as cuando pidan ayuda, pueden estar ansiosos o cansados. Tu clase puede ser muy importante para ellos/as cuando tienen la posibilidad de focalizarse.

Normas de convivencia para tu clase on-line

- Establece con los estudiantes las normas de convivencia, con el objetivo de hacer de la clase un aprendizaje basado en valores como el respeto y la empatía.

Recuerda y refuerza a tus estudiantes lo siguiente:

- Respetar la asistencia y puntualidad.
- Si llegas atrasado a la clase, enviar un mensaje al profesor.
- El trato debe ser respetuoso entre todos los miembros de la clase.
- Debes evitar hacer bromas, pegar papeles en la cámara, etc.
- Si deseas responder a una pregunta, dar tu opinión o hacer consultas, debes levantar tu mano y el o la profesora te dará la palabra.
- Mantén una adecuada presentación personal para participar en tu clase.

	Escuela Alfarero	CE
	2020	
	Apoyo Clases Virtuales Para Docentes	Página 3 de 3

- Utilice ejemplos positivos, divertidos, no haga ejemplos condescendientes o que hagan sentir mal a algún alumno.
- Llegue a los estudiantes emocionalmente, antes de hacerlo intelectualmente.
- Trate de mostrarse alegre y optimista.
- Si el video, lectura, entre otros. Es muy largo, haga ejercicios de relajación y/o juegos en la mitad de estos.
- Siempre trate de transmitir seguridad, teniendo un método sencillo, fácil y coherente de transmitir información.
- Dé ejemplo, no solo hable, también actúe.
- Si los estudiantes no están respondiendo, se deben utilizar técnicas diferentes para incentivarlos a participar.

	Escuela Alfarero	CE
	2021	2021
	Medidas preventivas adoptadas por la Escuela ante la contingencia sanitaria Covid-19.	Página 1 de 2

- Se divide a los cursos por grupos para las clases presenciales y online.
- Los horarios se adecuan por grupos y se publican periódicamente en la web del establecimiento.
- Al ingreso se realiza toma de temperatura y se dispone de alcohol gel.
- En cada sala y pasillo se ha dispuesto de dispensadores de alcohol gel.
- En los recreos los estudiantes son acompañados por Asistentes de la educación.
- Se estableció rutina de lavado de manos antes de cada recreo por curso.
- Los estudiantes limpian su mesa y silla cada vez que ingresan a su sala.
- Al finalizar cada jornada personal de aseo limpia los espacios ocupados por los estudiantes.
- Las precauciones básicas se reiteran a lo largo de toda la jornada.
- Precauciones básicas: uso permanente de mascarilla, lavado frecuente de manos y distancia física de un metro.
- Se han dispuesto infografías con las precauciones básicas en las dependencias de la escuela: salas, biblioteca, mural, baño, etc.
- El patio se dividió en cuatro espacios exclusivos por curso.
- Las reuniones de apoderados se realizan de manera online.
- Las entrevistas con apoderados se realizan en forma online, en casos excepcionales se realiza atención presencial en forma individual.
- Las salas de clases permanecen con sus puertas y ventanas abiertas para facilitar la ventilación en todo horario.
- Cada profesor cuenta con un kit de limpieza para utilizar en su sala.
- Después de cada recreo se realiza formación de estudiantes y se recuerdan las medidas preventivas.
- Los medios oficiales de comunicación son la web del establecimiento, la aplicación EDUFACIL y las circulares emitidas por Dirección.
- Las salas tienen demarcaciones que delimitan los espacios de uso y las mesas tiene separadores acrílicos.
- El establecimiento es sanitizado por entidad certificada (ISOPLAGAS) una vez al mes.
- Se determina un área de aislamiento con equipamiento adecuado para realizar acompañamiento transitorio de caso sospechoso.
- Se definen acciones específicas al personal de aseo para limpieza y desinfección del establecimiento.
- Adquisición de material sanitario específico: mascarillas, guantes, escudos faciales, útiles de aseo.
- Se definen aforos según sea la dependencia para garantizar distanciamiento físico.

Sala Básica	18	Comedor	8
Sala Pre- básica	11	Sala de profesores	6
Baño	3	Sala de computación	18
Secretaría	3		
Biblioteca	15		

	Escuela Alfarero	CE
	2021	2021
	Medidas preventivas adoptadas por la Escuela ante la contingencia sanitaria Covid-19.	Página 2 de 2

Protocolo de acción ante caso sospechoso de Covid-19 en la Escuela

1. En cada acceso habrá personal de la escuela tomando la temperatura (máx. 37.5°) y detectando y/o consultando por otros síntomas que pueden estar asociados al COVID-19, tales como dolor de garganta, tos, dolor de cabeza, secreción nasal, diarreas, pérdida de olfato o gusto, etc. Si uno de estos síntomas se detecta se procederá con el siguiente protocolo de acción:
2. Funcionario solicita que el estudiante o profesor espere a un costado del acceso.
3. Funcionario se comunica encargado Covid-19 (Inspector general).
4. Encargado Covid-19 o quien delegue acompaña al estudiante o funcionario, al área de aislamiento, sin contacto físico con otras personas. La persona que acompaña dispondrá de los elementos de protección personal.
5. Una vez en el área de aislamiento:
 - a. En caso de ser un estudiante, el encargado Covid-19 se comunica con los apoderados para informar de la situación, para ser retirado a la brevedad. El apoderado, una vez que retira al estudiante, deberá esperar al desarrollo de los síntomas y llevarlo a un médico para ser evaluado.
 - b. En caso de ser un funcionario, el encargado Covid-19 debe comunicarse con un familiar que lo retire del colegio y esperar al desarrollo de los síntomas y llevarlo a un médico para ser evaluado y eventualmente según el médico, realizar examen PCR.
6. Si así fuera el caso, para regresar a la escuela, bastará con el resultado PCR negativo. Si fuera positivo, deberá iniciar su cuarentena de 11 días, para regresar a la escuela una vez finalizada esta. No necesitará un nuevo examen PCR.
7. Para todos los casos detectados durante la jornada escolar, el profesor o profesora a cargo, se comunicará con encargado Covid-19. Se procede según lo señalado en el punto 4.
8. Una vez retirada la persona del área de aislamiento, el personal de aseo procederá a limpiar la zona.
9. Ver protocolo Mineduc, en la eventualidad de un caso confirmado.

	Escuela Alfarero	CE
	2020	
	Normas de convivencia para clases virtuales escuela	Página 1 de 1

Objetivo.

Con el objetivo de hacer de las clases virtuales un espacio de aprendizaje basado en valores y virtudes como el respeto, la tolerancia y la empatía, se hace necesario establecer lineamientos de normas de sana convivencia para todos los miembros de la comunidad.

Recomendaciones para estudiantes

- Respetar la asistencia y la puntualidad.
- Si llegas atrasado (a), ingresa en silencio y envía un mensaje a tu profesor que has ingresado.
- Poner el micrófono de tu dispositivo -celular, tablet, computador- en silencio (mute).
- El profesor podrá poner en silencio a los estudiantes, o bien activar el micrófono para favorecer la escucha y buena comunicación.
- Trato respetuoso y amable entre todos quienes participen.
- Si deseas responder a una pregunta, dar tu opinión o hacer consultas, levanta tu mano y el o la profesora te dará la palabra.
- Evita hacer bromas, pegar papeles en la cámara, etc.
- Mantén una adecuada presentación personal para participar en tu clase.
- Tener el material necesario que vas a utilizar en tu clase: cuadernos, estuche, textos escolares, etc.

Recomendaciones para padres y apoderados

- Apoyar a su hijo(a) en la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de las tareas.
- Recuérdele a su hijo(a) mantener el micrófono silenciado hasta que el profesor o profesora le otorgue la palabra.
- Dialogue con su hijo (a) sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura, respetuosa y responsable.
- Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la Comunidad.
- Establecer un espacio de estudio libre de distracciones, para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 1 de 12

Introducción

Los miembros de la comunidad educativa de la Escuela Alfarero, en la realización de las actividades diarias al interior del establecimiento, deben estar atentos ante situaciones que afecten la integridad de los estudiantes en el ámbito de la sexualidad, ya que, estas acciones inciden en su desarrollo integral.

El espacio escolar, dado su rol educativo, debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia, en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración¹.

Las conductas sexuales dejan de ser normativas y saludables y se convierten en problemáticas cuando tienen efectos potencialmente dañinos para el propio niño o para otros involucrados como participantes, o como testigos presenciales, de la actividad sexual. Staiger et al. (2005) identificaron tres circunstancias en las que la conducta sexual de un niño puede ser problemática: a) cuando el niño sufre daño por la conducta; b) cuando la conducta del niño lo ubica fuera de las normas sociales; y c) cuando la conducta es abusiva. Concluían que la conducta sexual entre niños es problemática cuando hace que los otros se sientan incómodos, tiene lugar en un momento o lugar inadecuados y/o entra en conflicto con los valores comunitarios. Asimismo, es problemática cuando pone al niño en riesgo de sufrir abuso por parte de otros, interfiere con su desarrollo y sus relaciones, viola normas, es auto abusiva y/o es definida por el niño como un problema. Ryan y Lane (1997) sostenían que los factores de igualdad, consentimiento y coerción son cruciales para definir la conducta sexual de un niño como abusiva, además de problemática².

Es preciso mencionar que la conducta sexual saludable comprende dos tipos: a) normativa, cuando las conductas sexuales son adecuadas a la edad y facilitan el desarrollo psicosexual; y b) exagerada, cuando la conducta sexual se sale de las normas relacionadas con la edad, pero no causa daño a

¹ Cartilla Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación. (2017) Mineduc, p. 5.

² Los procesos, motivos y significados conscientes e inconscientes de la conducta sexual problemática en la prepubertad. (2021) Revista Aperturas psicoanalíticas, p.3

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 2 de 12

ningún niño y se hace de modo que no exponga al niño indebidamente a reacciones agresivas por parte de otra persona (p. ej. Actividad autoerótica inusualmente frecuente o experimentación sexual interpersonal). La conducta sexual problemática comprende tres subtipos: a) sexualizada, cuando el niño es perjudicado psicológicamente por su propia conducta, en tanto es indicativa de psicopatología (p. ej. una reactivación de un trauma previo); b) afrontante, cuando niño puede correr el riesgo de sanciones sociales en tanto sus conductas los ubican fuera de las normas sociales (p. ej. involucrarse en conductas sexuales en el patio del colegio); y c) perjudicial, cuando la conducta supone un riesgo de daño a los otros, donde están presentes cuestiones de desigualdad, ausencia de consentimiento y/o coerción³.

El comportamiento de connotación sexual no constituye delito, a diferencia de las agresiones (entre las que figuran actos como violación, abuso sexual, estupro y corrupción de menores, entre otros) y que deben ser denunciados ante el Ministerio Público o las Policías en un plazo máximo de 24 horas.

Las situaciones de maltrato y abuso sexual infantil deben ser detenidas de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño o niña continúe siendo dañado. Frente a la sospecha siempre será necesario actuar preventiva y protectoramente para clarificar la situación. La omisión o minimización de algún hecho o situación, puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños y niñas y agravar el daño.

En este sentido, el manejo preventivo desde el contexto escolar es fundamental, ya que en la escuela se entregan herramientas de autocuidado, buen trato, autoestima y comunicación asertiva, que permiten a los y las estudiantes identificar conductas de connotación sexual que son inadecuadas y que, si no se atienden, podrían generar conductas de riesgo tanto para el/la estudiante como para sus pares.

³ Op. Cit.

	Escuela Alfaro	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 3 de 12

Comportamientos sexuales comunes en las distintas etapas de desarrollo:

5 a 8 años	9 a 13 años
• Explorar y tocarse las partes íntimas a propósito, ocasionalmente en la presencia de otros. • Tratar de mirar a otro/a cuando orina o está desnudo o bañándose. • Imitar comportamientos de pareja como besarse o tomarse de la mano. • Dibuja genitales en las figuras humanas. • Jugar con niños/as de la misma edad a juegos que involucran comportamientos sexuales, “la familia”, “los novios”, etc. ⁴	• Aumenta la necesidad de privacidad e independencia. Existe un mayor pudor sobre el propio cuerpo. • Preocupación por su corporalidad, suelen compararse con sus pares. • Aparece el interés por las relaciones románticas. • Las actividades sexuales (desde las caricias hasta el sexo) son comprendidas como un acto de pareja o una exploración de sí mismo/a (no son sólo juegos entre amigos/as). • La masturbación se vuelve más frecuente, buscando espacios de privacidad para ello. ⁵

Así como existen comportamientos que son esperados a la edad y que favorecen el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, también existen otros comportamientos que no son esperados en ciertas etapas, dificultan el desarrollo o ubican a los niños, niñas y jóvenes en situaciones de riesgo, cuando se presentan estos además en el contexto escolar se requiere considerar el siguiente procedimiento de actuación.

⁴ (Desarrollo Sexual y Conducta en los Niños Febrero, 2012)

⁵ (Romero, 2014. Guías sobre Conductas Sexuales Problemáticas y Prácticas Abusivas Sexuales) Material de apoyo, extraído de www.paicabi.cl

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 4 de 12

Aclaraciones terminológicas⁶

→ **Hechos de connotación sexual entre estudiantes:** Conductas (exploratorias) que es necesario orientar y canalizar adecuadamente, pero que no son constitutivas de abuso sexual, y no deben ser perjudicadas, castigadas ni penalizadas. Pueden ocurrir entre niños y/o niñas; y entre adolescentes. Por ejemplo:

- Masturbación compulsiva.
- Verbalizaciones inapropiadas sobre los genitales.
- Compartir o exhibir material multimedia con contenido para adultos.
- Tocar o exhibir las partes íntimas del cuerpo.
- Espiar a otros niños/as en el baño.
- Crear, compartir o exhibir material impreso o creaciones personales con contenido que incluya genitales.
- Estudiantes de Primer Ciclo exhiben sus partes íntimas.
- Utilizar lenguaje de manera sexualizada para referirse hacia sus compañeras o compañeros.
- Varones o Niñas tocan el cuerpo de compañeros o compañeras (como juego o demostración de cariño).
- Estudiantes dibujan o hacen mención a partes íntimas o utilización de ellas.
- Estudiantes envían mensajes obscenos por redes sociales.

Los criterios que las distinguen de las agresiones sexuales entre estudiantes son: No hay maniobras coercitivas o uso de la fuerza entre ellos de cualquier clase o naturaleza y las edades no presentan diferencias significativas.

→ **Agresiones sexuales entre estudiantes:** Conducta de connotación sexual entre estudiantes pero que incluye violencia, manipulación, presión, diferencia significativa de edad y/o asimetría de poder.

El niño, niña o adolescente (en adelante NNA) aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la oportuna intervención profesional puede significar que interrumpa sus prácticas abusivas.

⁶ Apuntes Taller criterios y orientaciones para abordar situaciones complejas de convivencia escolar. X. Buguño, M. Pérez. Fundación convivencia activa. Agosto 2022.

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 5 de 12

Sin perjuicio que se adopten las medidas contempladas en el Reglamento Interno de carácter protectoras para los implicados y sancionatorias cuando corresponda.

→ **Abuso sexual de adulto a NNA:** El abuso sexual es la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el agresor obtiene una gratificación o placer basada en una relación de poder.

Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Las conductas que son consideradas como abuso sexual no necesariamente requieren de contacto físico con la víctima, por ejemplo: la exhibición de partes íntimas o la incitación a tocarlas, exhibición de material pornográfico ya sean revistas, fotografías, imágenes u otros, relatos erotizantes, propuestas de índole sexual, entre otras.

Todas las definiciones de abuso sexual, contemplan los siguientes elementos comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la niño /a y el / la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño/a como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

Existe otro grupo de conductas que pueden ser constitutivas de abuso sexual en que sí existe contacto físico con la víctima, por ejemplo: tocaciones en partes íntimas u otras partes del cuerpo del niño, niña o adolescente, contacto bucal o buco genital, roces intencionados en las partes íntimas, entre otras situaciones de igual carácter.

→ **Estupro:** Cuando un adulto mantiene relaciones íntimas con una o un menor de 18 y mayor de 14 años, con su consentimiento Lo anterior es reprochable, incluso penalmente porque existe una evidente asimetría de poder.

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 6 de 12

→ **Violación:** Es el uso de la fuerza o violencia física, psicológica o por medio de la amenaza, para lograr tener intimidad sexual con una persona La intimidad física con un menor de 14 años, aunque sea con su consentimiento, es igualmente violación Lo mismo ocurre con una persona discapacitada, cualquiera sea su edad.

Acciones preventivas en el establecimiento

Para evitar situaciones que impliquen riesgo para los estudiantes, la escuela adoptará las siguientes medidas:

- Se limitará el ingreso de personas externas al establecimiento. Esto implica que todo adulto que no pertenezca a la comunidad educativa debe identificarse al ingresar al colegio. Dicho registro estará a cargo de portería, donde quedará inscrito el nombre, RUN, hora de ingreso y salida y función o tarea a realizar dentro del establecimiento.
- La presencia de apoderados dentro del establecimiento está permitida en caso de contar con una cita de atención. En otros horarios, todo apoderado que haga ingreso a la escuela debe registrarse en portería.
- Los apoderados no pueden ingresar al patio ni a las salas de clases. Su área de permanencia debe ser siempre la zona de portería. Solo podrán traspasar la mampara cuando un profesor lo indique, y siempre acompañados o supervisados por personal de la escuela.
- Nunca un apoderado debe estar a solas con un alumno(a) que no sea aquel con quien tiene una relación directa.
- Los alumnos nunca deben ingresar a los baños acompañados de algún adulto.
- Para el retiro de alumnos dentro del horario de clases, este siempre debe ser realizado por el apoderado. Para ello existe el libro de registro de salidas, en donde queda individualizado quien retira.

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 7 de 12

- Los alumnos deben ser retirados de la escuela al término de cada jornada. Después de los horarios de clases no hay personal que pueda estar cuidándolos, ya que los docentes y asistentes pasan a desempeñar otras funciones o tareas cuando no es horario de clases.
- El retiro de alumnos durante la jornada de clases debe ser siempre presencial. No se permitirá salir a ningún alumno si no es retirado personalmente por un adulto. La comunicación o llamado telefónico no son medios válidos para autorizar un retiro de clases.
- Se debe informar a la escuela los cambios de domicilio, teléfono, cambio de apoderado, etc., pues la escuela debe contar con datos veraces, que permitan ante una eventualidad una comunicación rápida con padres y apoderados.
- Queda estrictamente prohibida la presencia de cualquier persona ajena al establecimiento en los baños de los alumnos. Asimismo, está prohibido el ingreso de los varones al baño de damas, y el de damas al baño de varones.
- La presencia de adultos en los baños de alumnos siempre debe ser justificada. El aseo se realiza en horarios de clases, por lo cual durante los recreos sólo puede, potencialmente, ingresar algún asistente a los baños siempre y cuando ocurra una situación de emergencia o riesgo para los alumnos.
- Siempre que un adulto se reúna con un alumno en dependencias de la escuela, debe hacerlo en un lugar visible, y que desde afuera se pueda ver lo que está ocurriendo en el interior del lugar. Este tipo de encuentros se deben realizar durante la jornada normal, nunca fuera de ese horario ni en otro lugar que no sea la escuela.
- En caso de accidentes escolares en que sea necesario examinar a algún alumno para determinar alguna lesión, estas siempre se realizarán en un lugar visible y en compañía de otro adulto.
- En caso de existir alguna situación irregular mencionada por algún niño/a, quien reciba el relato deberá comunicar inmediatamente lo sucedido a algún miembro del equipo de directivo de la escuela para determinar las acciones a seguir, lo cual siempre se hará en virtud de lo indicado por la normativa vigente.

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 8 de 12

- Frente a sospechas de abusos de niños fuera del establecimiento, la Dirección del colegio está obligada, por ley, a realizar el seguimiento respectivo del caso, y eventualmente llegar a formalizar la denuncia de éste en las instancias legales correspondientes: Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI).

Criterios a tener en cuenta en la activación del protocolo

Las medidas de apoyo dirigidas a los estudiantes afectados, las que deben incluir los apoyos pedagógicos y psicosociales que la institución pueda proporcionar, serán las contempladas en el Reglamento interno, y las derivaciones a las instituciones y organismos competentes.

Se debe resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento, permitiendo que éstos se encuentren siempre acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re-victimización de éstos.

Las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo, deben considerar la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Asimismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se contemplan las siguientes medidas protectoras destinadas a resguardar la integridad de los estudiantes, las que deberán ser aplicadas conforme la gravedad del caso: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Las disposiciones del Reglamento Interno deberán ser consistentes con la regulación que exista en el Reglamento de Higiene y Seguridad del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que están sujetas los trabajadores y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a éstas.

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 9 de 12

Es imperativo resguardar la identidad del acusado o acusada, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados, hasta que la investigación se encuentre finalizada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

El establecimiento informará la familia del afectado y a la comunidad escolar respecto de los hechos acontecidos y su seguimiento, mediante entrevista presencial o virtual, reunión de apoderados, circulares informativas o carta certificada en caso de no comparecer a la entrevista.

Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos del niño, niña o adolescente y facilitar el proceso de reparación; se debe denunciar y/o derivar el caso, lo que no implica necesariamente denunciar o identificar a una persona específica: lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles, ya que la identificación de el/la o los/as agresores/as y la aplicación de sanciones es tarea del Ministerio Público y Tribunales de Garantía, no del establecimiento educacional.

Acciones a seguir en la activación del protocolo.

Fase 1: Detección

1. El docente o la educadora del estudiante comunicará a Dirección la situación observada y se activará el protocolo por Dirección. O si algún miembro de la comunidad observa o toma conocimiento de hechos de connotación sexual, se informa al Equipo Directivo.
2. Se deja registro de la situación en el libro de entrevistas correspondiente.
3. De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en “Acta de Declaración”.

Fase 2: Indagación

1. El establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores, orientadora, inspector, dupla psicosocial si corresponde.

	Escuela Alfaro	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 10 de 12

2. Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
3. Se indagan los hechos con las personas involucradas y testigos. Se puede ampliar el plazo si no existe confirmación.

Fase 3: Apoyo y comunicación

1. Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento de la situación que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en libro de entrevistas y su firma.
2. Se toman acuerdos para la mejora de la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.
3. Realización de actividad formativa individual o grupal, según se requiera intervenir, por parte de dupla psicosocial.
4. Informar a los apoderados de los estudiantes involucrados, sobre los resultados del proceso a través de entrevista presencial o virtual, en caso de no presentarse a entrevista se notificará por carta.

Fase 4: Denuncia

1. El establecimiento denunciará ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho donde participe un adulto.
2. En el caso de tratarse de estudiantes mayores de 14 años se realizará denuncia de los hechos que constituyan una agresión sexual en cualquiera de sus formas, considerando lo dictaminado por la Ley de responsabilidad penal adolescente.
3. En caso de no cumplimiento de los plazos y compromisos de mejora establecidos previamente que evidencien una vulneración de derechos grave.

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 11 de 12

Fase 5: Seguimiento y cierre

1. Se llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos en la bitácora correspondiente.
2. Monitoreo mensual de los estudiantes involucrados, indagando sobre los aspectos previamente trabajados.
3. Se evalúan los antecedentes para determinar cierre o continuidad.

Cuadro resumen

Fase	Acciones	Responsable	Plazo
Detección	Informar a la Dirección del establecimiento del hecho denunciado.	Cualquier miembro de la comunidad educativa	24 horas
Indagación	Se indagan los hechos con las personas involucradas y testigos. Se puede ampliar el plazo si no existe confirmación.	Dupla psicosocial	Hasta 5 días hábiles
Apoyo	Brindar apoyo y orientación al estudiante y su familia. Realizar derivación a redes externas especializadas.	Profesor jefe Dupla psicosocial Redes externas	15 día hábiles
Comunicación	Se notifica en entrevista al apoderado con Dirección de la Escuela. Se fijan plazos y compromisos de mejora.	Director	3 días hábiles
Denuncia	En caso de agresión sexual confirmada. En caso de no cumplimiento de los plazos y compromisos de mejora.	Persona designada por la Dirección	24 horas

	Escuela Alfarero	CE
		Octubre/2022
	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	Página 12 de 12

Seguimiento	Se realiza revisión de los antecedentes para informar a los involucrados el estado de avance.	E. Convivencia	Mensual
Cierre	Se evalúan los antecedentes para determinar cierre o continuidad.	Equipo de gestión	Semestral

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
		Página 1 de 11

Introducción

El Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, es un Instrumento que tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados/as; entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes, o entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y/o apoderados/as, manifestada a través de cualquier medio, material o digital.

Las acciones que realicen las autoridades del establecimiento en la aplicación de los protocolos de actuación están dirigidas a resolver las situaciones ocurridas y adoptar medidas oportunas y pertinentes, en resguardo de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa que se vean involucrados y para evitar la reiteración de las mismas.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos y garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente o ejercer violencia en contra de un (a) estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse en forma reiterada de un(a) estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ej. utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación y/o condición sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar a un (a) estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa a través de chats, blogs, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, redes sociales, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
		Página 2 de 11

- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito, ya que se acoge la discriminación arbitraria y reviste características para la denuncia.

Definiciones

Maltrato Escolar: Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este modelo, se define como todo tipo de violencia física o psicológica, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, cometida a través de cualquier medio, incluso tecnológicos, ejercida por cualquier miembro de la comunidad educativa, en contra de un/a estudiante o párvulo u otro/a integrante de la comunidad educativa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante y/ o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo y desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Acoso Escolar: A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes y se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos.

Violencia Escolar: Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
		Página 3 de 11

de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

El artículo 16 D de la Ley General de Educación establece que son especialmente graves los hechos de violencia, ya sea física o psicológica, que cometan los adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa, en los términos siguientes: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

Medida Disciplinaria: Es la medida o sanción asignada a las conductas que constituyen faltas o infracciones a una norma contenida en el Reglamento Interno. El establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

Medida de apoyo pedagógico o psicosocial: Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un/a estudiante involucrado/a en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados/as o adultos/as responsables, reconozcan y –si fuere posible- reparen el daño causado por la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Comunidad educativa: De acuerdo con el artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos/as y sostenedores/as educacionales.

Medidas urgentes: Se denominan medidas urgentes aquellas acciones inmediatas y de carácter provisorio, que deben adoptarse para resguardar el interés superior de los niños, niñas o adolescentes afectados directa o indirectamente por los hechos denunciados.

Notificaciones: Las notificaciones son mecanismos con que cuenta el establecimiento para comunicar de manera oficial a los involucrados en los hechos, sobre el avance de las etapas del

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
		Página 4 de 11

protocolo u otras actuaciones relevantes, que deberán efectuarse por escrito a través de cualquier medio que permita dejar constancia de su realización, pueden ser: Libreta de comunicaciones, correo electrónico, carta certificada, entrevistas presenciales o remotas, circulares, aplicación institucional.

Plazos: Los plazos son los periodos de tiempo establecidos para realizar una acción del protocolo. La relevancia de establecer plazos previamente, es generar certezas en cuanto a la aplicación del protocolo, permitiendo que las actuaciones de los involucrados se hagan de manera oportuna y adecuada.

Actuar del establecimiento ante casos de maltrato escolar

Etapas 1

RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS URGENTES

Plazo: Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.

- a) **Denuncia.** Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie o tome conocimiento por cualquier medio de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso o violencia en contra de un niño, niña o adolescente (NNA), asistentes, docentes, funcionarios/as y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al Equipo directivo de la escuela.

Puede darse:

- Que un adulto sufra, presencie o sea informado de una situación de este tipo.
- Que un/a estudiante constate una situación de este tipo o tome conocimiento por cualquier medio.
- En caso de situaciones graves, en que existan lesiones, intentos suicidas o algún otro hecho que requiera de intervención inmediata, el adulto que presencie o conozca dicha situación deberá adoptar las medidas necesarias de carácter urgente y activar el correspondiente

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
		Página 5 de 11

protocolo de accidente escolar, en caso de ser procedente, para dar el debido resguardo de la vida e integridad física de los afectados, tales como la prestación de primeros auxilios o la derivación al centro de salud más cercano a la escuela.

Al mismo tiempo, deberá comunicar inmediatamente sobre lo sucedido al Equipo directivo de la escuela y registrar formalmente los hechos ocurridos, así como las acciones adoptadas y siga el curso del protocolo de actuación.

- b) **Obligación de Denunciar**: Se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afectaren a los/as estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomaren conocimiento de los hechos. Esto sin perjuicio de la denuncia que además pueda efectuar la víctima.
- c) **Derivación a otras entidades**: Tratándose de estudiantes, se deberá derivar a entidades de protección de derechos (mediante oficios, cartas, correos electrónicos, u otro medio), aquellos casos que puedan constituir vulneraciones de derechos en contra de estudiantes, a fin de que se adopten las medidas de resguardo correspondientes. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se forme y comunicar inmediatamente la situación a los padres, madres y apoderados/as de los/as estudiantes involucrados.
- Se establece la posibilidad de prórrogas en los plazos que el establecimiento determine, según corresponda, definiendo los días, en cualquiera etapa del proceso de este protocolo.
 - Si se trata de hechos que pueden constituir delitos (lesiones graves, maltrato relevante u otros):
 - Se aplica la Ley Penal y los casos se tramitan ante la justicia competente.
 - Surge la obligación de denunciar ante Carabineros, PDI o Ministerio Público en virtud de las siguientes disposiciones:

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
		Página 6 de 11

- Art. 173 Código Procesal Penal (CPP): Cualquier persona podrá comunicar directamente al ministerio público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito.
- Art. 175 Código Procesal Penal (CPP): se encuentran obligados a denunciar, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, por los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.
- Art. 176 Código Procesal Penal (CPP): Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

- En virtud de la Ley de responsabilidad de los adolescentes (RPA) por infracción a la Ley Penal (N° 20.084), los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, pueden ser responsables penalmente por los delitos que cometan, por lo tanto, son imputables.

- Las medidas que se adopten deben resguardar la privacidad de los involucrados, especialmente, de él/la afectado/a.

- Es deseable que cuando exista la obligación de denunciar, la denuncia sea presentada en forma presencial o virtual (por quien presencié los hechos o fue el primero en ser informado sobre éstos) en la comisaría más cercana o por comunicación escrita dirigida a las entidades competentes, resguardando conservar el comprobante de la gestión realizada.

1.2 **Registro de la Denuncia**

Plazo: 1 día hábil.

Una vez que el Equipo directivo, es informado de una situación que eventualmente constituya maltrato, acoso o violencia escolar, deberá como mínimo realizar las siguientes acciones:

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
		Página 7 de 11

a) Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia detallada de los hechos denunciados y los antecedentes aportados por el denunciante.

b) Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes previamente establecidas en el Reglamento Interno y conocidas por la comunidad escolar.

c) Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.

d) Comunicar la denuncia a la Dirección del establecimiento y de existir algún/a estudiante involucrado/a, a su profesor/a jefe. Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones.

- Una vez registrada la denuncia, el encargado o quien sea designado para cumplir tal responsabilidad ofrezca a los intervinientes un mecanismo de solución pacífica al conflicto, en caso que la gravedad y naturaleza de la situación lo permitan.
- La Dirección del establecimiento es la que informa de la denuncia a los otros funcionarios del establecimiento que estime necesario, atendidas las funciones que desempeñan y a los apoderados de los involucrados.

1.3. Evaluación / Adopción de medidas urgentes

Plazo: 1 día hábil desde que se toma conocimiento de los hechos por parte de Inspectoría.

Una vez que la Dirección toma conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la Evaluación/Adopción de medidas urgentes respecto de los/las estudiantes involucrados/as:

a) **Medidas de resguardo** (apoyo psicosocial):

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
		Página 8 de 11

- Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- Proporcionar contención emocional a los/as involucrados/as con los profesionales internos del Establecimiento.
- Cuando el presunto agresor es un profesor, asistente de la educación o directivo, tomando en cuenta la gravedad del caso y con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad del afectado o afectada, la corporación podrá adoptar acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos.
- En caso de maltrato entre pares se puede considerar la aplicación de medidas disciplinarias o excepcionales que resguarden la continuidad de su proceso educativo.
- En caso de tratarse de apoderados/as, podrían considerarse procedentes medidas como el cambio de apoderado/a.

b) Suspensión de funciones:

Proceden solo cuando se decreta una medida cautelar de prisión preventiva, conforme lo ha establecido la Dirección del Trabajo (Ordinario N° 471, de 27 de enero de 2017, de la Dirección del Trabajo.)

En esta etapa, antes de formalizar el inicio de la investigación, se sugiere que se considere la posibilidad de que el encargado evalúe nuevamente la posibilidad de emplear un mecanismo voluntario de solución pacífica de conflictos, con el fin de privilegiar este medio, siempre que el hecho justifique su aplicación y no resulte desproporcionado atendida la naturaleza de la situación verificada.

Se deben adoptar las medidas necesarias para asegurar la imparcialidad de la investigación, especialmente que no existan situaciones que afecten la objetividad del encargado de investigar, por ejemplo, amistad o enemistad manifiesta.

Etapas

RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS HECHOS

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
		Página 9 de 11

Plazo: 5 días hábiles desde que el encargado de investigar es notificado.

Una vez notificada la designación a la persona encargada: Encargado de convivencia escolar o quien designe el Equipo directivo, se inicia el plazo para recopilar antecedentes, pudiendo el Protocolo prever la adopción de las siguientes medidas:

a) **Medidas Ordinarias:**

- Citar al o los miembros de la comunidad educativa involucrados a fin de escuchar sus versiones.
- Si se trata de estudiantes, citar a los/as apoderados/as de los/as involucrados/as.
- Evaluar si alguno/a de los/as estudiantes involucrados/as requiere algún tipo de apoyo especial o adicional de acuerdo con el caso investigado.

b) **Medidas extraordinarias** (optativas, de acuerdo con el mérito de la investigación):

- Entrevistar a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, dejando constancia de ello en el expediente.
- Revisar y/o solicitar registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc. que sean atinentes a los hechos.
- Pedir informes evaluativos a profesionales internos, consejo escolar, consejo de profesores, u otro.
- Solicitar a los funcionarios del establecimiento la adopción o realización de determinadas medidas para el correcto desarrollo de la investigación.
- Se deberá dejar registro o constancia de la realización de todas estas actuaciones en el expediente que se haya formado.
- Se establece que todas las citaciones y comunicaciones que se lleven a cabo sean mediante canales formales y medios de comunicación oficial, ya sea por correo electrónico, libreta de comunicaciones, documento escrito o cualquier otro medio que se estime adecuado, y permita dejar constancia de su realización en el expediente.

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
		Página 10 de 11

- Se debe considerar en el Protocolo la “confidencialidad o reserva” del proceso de investigación en curso, referida no tan solo al caso, sino que también respecto de los/as involucrados/as, de acuerdo a la gravedad del caso.
- Se sugiere considerar que las diligencias que se practiquen deben procurar evitar interrupciones que puedan resultar perjudiciales en las actividades pedagógicas que estén realizando los/as interesados/as y que se fijen horarios razonables y prudentes para que estas se lleven a cabo, pudiendo incluso optar por medios tecnológicos para practicarlas.

Etapas

CIERRE DE LA INDAGACIÓN

Plazo: 02 días hábiles desde que finaliza el plazo para la indagación.

Independiente del resultado del informe, se recomienda que este siempre incorpore sugerencias de acciones por parte del establecimiento, tendientes a reparar el eventual daño causado y a promover la buena convivencia escolar.

Informe de cierre

Transcurrido el plazo de indagación, el encargado debe:

a) Analizar los antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitir un informe de cierre que contenga los antecedentes recabados para la toma de decisión objetiva.

a) Este informe debiera contener al menos:

- Un resumen de las acciones realizadas durante la fase de recopilación de antecedentes con los respectivos respaldos.
- Conclusiones de él/la encargado/a sobre los hechos denunciados.
- Además, debiese sugerir el curso de acción, asegurando que estén previamente establecidas en el Reglamento Interno.

	ESCUELA ALFARERO	Noviembre 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	
		Página 11 de 11

- Sugerencias del/la encargado/a para prevenir futuros hechos similares, como abordarlos a través del Plan de gestión de la buena convivencia escolar de manera de actuar preventivamente, lo que debe evaluarse caso a caso.

b) El informe debe ser enviado a la Dirección de la escuela, quienes evaluarán si corresponde la entrega de copia a los/as profesores/as jefes/as de estudiantes involucrados/as, a fin de que el equipo directivo lo analice y adopte las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno.

Etapas 4

DECISIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO

Plazo: 02 días hábiles desde que se recibe el informe.

De acuerdo con el informe de cierre, el Equipo directivo decidirá sobre las siguientes temáticas:

- a) Respecto a la medida, es necesario evaluar si con medidas pedagógicas y formativas que se encuentran reguladas en el Reglamento Interno.
- b) Citar a él/la integrante de la comunidad educativa involucrado/a, a fin de entregarles el resultado final de la investigación, y comunicarles sobre la aplicación de medidas pedagógicas, reparatorias, formativas u otros remedios no sancionatorios tendientes a promover la buena convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que permitan a los involucrados a responder de manera adecuada en situaciones futuras. Cuando se trate de estudiantes, citar a los/as apoderados/as respectivos.
- c) En el caso de no poder concretar la entrevista se enviará notificación por carta certificada a la dirección registrada en matrícula o en contrato, según corresponda.
- d) En aquellos casos en que se haya afectado gravemente la convivencia escolar, se deberá aplicar el procedimiento disciplinario, en los términos previstos por el Reglamento Interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR	Página 1 de 2

En caso de que algún alumno(a) de la escuela sufriera cualquier tipo de accidente dentro del recinto se aplicará el siguiente procedimiento:

PASO 1

Lesiones o síntomas de enfermedad leve.

Se informa al apoderado por vía telefónica acerca del accidente para que tome la decisión de retirarlo o no. En caso de no lograr comunicación telefónica, se hará vía escrita en la agenda del alumno. Se llenará el formulario de seguro escolar para entregárselo al apoderado, para que así pueda llevar al alumno al centro asistencial y ser atendido como accidente escolar en caso de que la familia lo considere necesario.

El alumno(a) recibe primeros auxilios dependiendo de la lesión.

- Herida o rasmilladura por caída: Se lava la zona con suero fisiológico, se desinfecta y se pone un parche de gasa esterilizada.
- Golpeo torcedura de extremidades: Se pone hielo local o calorub.
- Dolor de estómago: Se prepara un agua caliente (hierbas).
- Fiebre: Se toma la temperatura con el termómetro y si es muy alta, se aplica compresas frías mientras el apoderado(a) asiste a retirar al alumno(a).

PASO 2

Lesiones graves.

Se informa al apoderado por vía telefónica acerca del accidente, para que haga retiro de alumno y lo lleve a un centro asistencial, o de lo contrario, si la evaluación de la situación lo amerita el estudiante es llevado a un centro asistencial por personal de la escuela. En caso de no lograr comunicación telefónica, se hará vía escrita en la agenda del alumno. Se llenará el formulario de seguro escolar, y se informará a la familia que se dirija directo al recinto de salud respectivo.

El alumno(a) recibe primeros auxilios dependiendo de la lesión.

- Hemorragia: Se realiza presión en la zona con el fin de controlar el sangrado.
- Fractura expuesta: Se cubre con una gasa esterilizada sin mover la zona afectada.
- Esguince: Se inmoviliza la zona.
- TEC: mantener al alumno despierto e inmóvil.
- Pérdida de conocimiento: proteger la cabeza con una frazada o chaleco para evitar golpes por posibles convulsiones.
- Otras.

Lesiones Extremas

Se informa al apoderado por vía telefónica acerca del accidente para que tome la decisión de asistir a la escuela o dirigirse directamente al centro de urgencia. Se llenará el formulario de seguro escolar para entregárselo al apoderado.

El alumno(a) recibe primeros auxilios dependiendo de la lesión.

Se contacta telefónicamente una ambulancia para la apropiada asistencia del alumno.

Lesiones LEVES

Aviso al apoderado y
Seguro Escolar

Herida o rasmilladura.
Golpe o torcedura de
extremidad.
Dolor de estómago.
Fiebre.
Otros

La asistencia a un centro
médico la decide el
apoderado

Lesiones GRAVES

Aviso al apoderado y
Seguro Escolar

Hemorragia.
Fractura expuesta.
Posible esguince.
TEC.
Pérdida de conocimiento
Otros

El alumno(a) es llevado a
un centro asistencias por
la escuela, con o sin
compañía del apoderado.

Lesiones EXTREMAS

Aviso al apoderado y
Seguro Escolar

Todo tipo de lesión que
sobrepase la
competencia del
personal del
establecimiento.

Ambulancia - SAMU - 131

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	ANTE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	Página 1 de 5

Introducción

La escuela, como institución de socialización, es un espacio privilegiado para aprender. Su función principal justamente es la de formar personas integrales, desarrollando sus capacidades intelectuales, afectivas, emocionales, físicas, etc. Además de ello, es un lugar que ofrece seguridad a las familias, en el sentido de que la sociedad en su conjunto ha depositado en estas instituciones la responsabilidad de educar, junto con las familias, que son quienes tienen primariamente este rol. En concordancia con esto, la Escuela Básica Particular Alfarero, buscando lograr un desarrollo integral de sus alumnos, y apoyando a la comunidad educativa, presenta el siguiente protocolo de actuación ante casos de consumo de alcohol y drogas.

Fundamentación

El tabaco, alcohol y las drogas, forman una red de vicios que atentan contra nuestra salud y especialmente contra nuestros niños. A pesar de sus demostrados efectos nocivos, se encuentran prácticamente al alcance de cualquier persona. Cabe entonces a las escuelas enfrentar esta situación principalmente a través de la prevención del consumo, y cuando éste ya ha ocurrido, adoptar todas aquellas medidas que permitan ayudar y proteger al consumidor o a quien se encuentra en un entorno donde están presente el alcohol y las drogas.

Desde el ámbito de la prevención, es importante que la escuela tienda a generar en los alumnos prácticas de autocuidado, de fortalecimiento de la autoestima, de habilidades sociales, entregar valores y principios éticos que les ayuden a tomar decisiones responsables, desarrollar en ellos habilidades para la construcción de un proyecto de vida, e información veraz y oportuna. Todos estos elementos permitirán a nuestros alumnos tomar buenas decisiones y en definitiva mantenerse alejados de aquellos elementos que afecten su normal desarrollo físico, intelectual, emocional y social.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	ANTE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	Página 2 de 5

La primera labor de la Escuela Básica Particular Alfarero en la de prevenir el consumo de alcohol y drogas. Para ello, los profesores trabajarán con los alumnos el material educativo elaborado por SENDA, inserto en el Programa Actitud, que busca, alineado con la escuela, generar una cultura preventiva en los alumnos y en todos los miembros de la comunidad escolar. El material educativo es trabajado con todos los alumnos de la escuela, tanto de Educación Parvularia como de Básica, con el fin de enseñar desde pequeños la importancia de la prevención. Junto con ello, la escuela cuenta con un Plan de Formación Espiritual alineado con el Proyecto Educativo Institucional, que dado nuestro perfil cristocéntrico, se basa también en la prevención del consumo.

Si las prácticas que buscan prevenir el consumo de alcohol y drogas no logran su objetivo, la escuela junto con las familias deben adoptar un rol activo que busque ayudar al alumno afectado. Nuestra política como Escuela Alfarero es acoger y ayudar en los procesos de rehabilitación y reinserción, no sancionar ni castigar.

El Encargado de Convivencia Escolar será quien tome a su cargo la gestión de las políticas escolares tendientes a la prevención del consumo de alguna de las sustancias ya mencionadas. Es él quien se encargará de poner en práctica este protocolo y de generar todas las instancias y acciones que en este documento se determinen.

Cuando algún miembro de la comunidad educativa, ya sea alumno, padre, apoderado, docente, asistente de la educación o directivo tenga la sospecha o presencie el consumo o porte de alcohol y drogas por parte de otro miembro de la comunidad, debe ser comunicado de inmediato al encargado de Convivencia Escolar, quien comunicará la situación a la Dirección del establecimiento.

Revestirá especial gravedad el porte o consumo de alcohol y drogas en dependencias del establecimiento por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa. El equipo

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	ANTE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	Página 3 de 5

directivo de la escuela decidirá las acciones a seguir, dependiendo de la conducta anterior del involucrado.

Acciones a desarrollar

En el caso de que quien sea sorprendido en esta actitud sea un alumno(a), se dará aviso inmediato al adulto a cargo del menor, para en conjunto determinar los pasos a seguir. Al momento de aplicar alguna sanción sobre un alumno(a) relacionada con el porte o consumo de alcohol y drogas, esta se ceñirá estrictamente a lo indicado en el Reglamento Interno. Dependiendo de la gravedad de la situación, la escuela se reserva el derecho de hacer cumplir el Reglamento Interno, que en su artículo 91º establece que el portar e ingerir cualquier tipo de drogas es una falta gravísima, y puede ser sancionado con la expulsión

Si quien es sorprendido portando o consumiendo drogas es un adulto, la escuela tomará contacto con las instituciones y organismos del Estado pertinentes.

Ante la certeza de la existencia de venta de drogas en la escuela o por parte de algún miembro de la comunidad educativa, la Dirección realizará la denuncia respectiva ante los tribunales de justicia, Carabineros o Policía de Investigaciones, pues existe la obligación legal de denunciar estos hechos, cuando existe flagrancia en la comisión de un ilícito.

Cuando existe la sospecha fundada de consumo o porte al interior del establecimiento, el encargado de Convivencia Escolar iniciará una investigación en donde se resguardará y protegerá la identidad tanto de quienes proporcionen información como de aquellos que se vean afectados por la situación.

Si un alumno o cualquier integrante de la comunidad educativa o ajeno a ella es sorprendido facilitando al acceso a las drogas hacia otro alumno, se actuará en concordancia con lo indicado por la Ley 20.000 sobre drogas, por lo que dicha situación

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	ANTE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	Página 4 de 5

será informada de inmediato a los organismos estatales encargados de la investigación y persecución de los delitos o posibles delitos cometidos.

Es importante señalar también en este protocolo la importancia de la prevención del consumo de tabaco en nuestros alumnos. Hace algunos años la Organización Mundial para la Salud, OMS, determinó que el tabaquismo infantil es uno de los peores flagelos que atentan contra la integridad de nuestros niños, y es por ello que debe ser fuertemente combatido, principalmente a través de la prevención.

El Ministerio de Salud califica al tabaquismo como una enfermedad crónica, y al tabaco como un elemento que genera adicción. De acuerdo a algunas estadísticas, aproximadamente el 25% de los alumnos de 8º Básico ya fuma¹, por lo que la prevención es un factor clave, sobre todo en menores de edad.

Como escuela cristiana, creemos que el tabaco es nocivo para la salud, y así lo hacemos saber a nuestros alumnos. Su consumo no se condice con nuestro Proyecto Educativo ni con nuestro Plan de Vida Sana, en donde se fomenta una vida sana y alejada del alcohol, las drogas y el tabaco como agentes nocivos para el cuerpo humano y para el entorno social de las personas. Por eso es que en caso de detectar por primera vez consumo de tabaco en algún alumno, nuestra actuación estará dirigida por el Encargado del Plan de Formación Espiritual y por el Encargado de Convivencia Escolar, quienes conversarán con los alumnos involucrados, les harán ver los efectos nocivos para la salud de esta conducta, e informarán a sus padres.

Si el consumo de tabaco es reiterado, y ya se ha conversado con el o los alumnos involucrados y no existe un cambio en su conducta, se aplicará el Reglamento Interno de la escuela, que califica el consumo de tabaco en la Escuela o sus alrededores como una falta grave, que puede ser sancionada desde 1 a 3 días de suspensión. Si el alumno,

¹ http://www.minsal.cl/portal/url/page/minsalcl/g_proteccion/g_tabaco/situacionenchile.html

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	ANTE CASOS DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	Página 5 de 5

además de consumir, incita a otros compañeros(as) a seguir su actuar y facilita el consumo, se aplicará la misma sanción.

La prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco es una tarea fundamental de las familias, en las cuales el rol de la escuela es fortalecer aquello que ha sido enseñado en la casa. La escuela cumple una labor de apoyo a lo que se enseña en el hogar. Juntos, podemos promover un modo de vida saludable y alejado de los vicios a nuestros alumnos, y así aseguramos un ambiente sano y seguro, que propenda a su desarrollo integral.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
		Página 1 de 13

Introducción

Desde la formulación de la primera versión de la Política de Convivencia Escolar en el año 2002 hasta la fecha, los establecimientos educacionales han ido aumentando su preocupación e interés por mantener a resguardo la integridad física y psicológica de los estudiantes. Además, estos temas han cobrado una especial relevancia dada la mediatización de que han sido objetos varias situaciones de violencia escolar, las que son recogidas por los medios de comunicación y expuestas a nivel nacional, generando de vez en cuando un interés inusitado sobre ciertos fenómenos escolares.

Situaciones de agresión y violencia han estado desde siempre presentes en las escuelas, pero ello no implica que deban ser naturalizadas por los distintos miembros de una comunidad educativa. Muy por el contrario, son hechos que deben ser abordados y resueltos, con la finalidad de resguardar la seguridad psicológica y física especialmente de los estudiantes. En ese sentido, existe una preocupación creciente de las escuelas sobre cómo mantener una adecuada convivencia escolar, la que será entendida como la “coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”¹.

En línea con lo indicado en el párrafo anterior, se debe inculcar no solo en los niños y niñas, sino en todos los miembros de la comunidad educativa, que las conductas violentas deben ser erradicadas de las escuelas. Cuando éstas se presentan en los niños, generalmente es consecuencia de que ellos mismos han sido expuestos a ambientes violentos, han sido víctimas de agresión, han carecido de figuras adultas consistentes que orienten y controlen su desarrollo, han observado la violencia en su entorno o porque los medios de comunicación han exacerbado situaciones de este tipo², lo que ha llevado a que los conflictos que surgen en la convivencia diaria sean abordados a través del uso de la fuerza y de la violencia.

En la actualidad, las escuelas se han convertido en un depositario de las múltiples necesidades de la sociedad, desconociendo o ignorando que la familia, padres, madres y apoderados son los primeros responsables de la formación niños, niñas y jóvenes³, y que la escuela es un colaborador en este proceso formativo. La formación en valores y hábitos de convivencia se ha convertido en un imperativo que debe ser abordado por las escuelas, al igual que la formación en habilidades cognitivas y otras tareas que tradicionalmente se han encomendado a estas instituciones.

Es en este panorama, que se inserta el presente Protocolo de Acción ante casos de violencia escolar o *bullying*, como herramienta que oriente a las comunidades educativas respecto de cómo proceder ante distintas situaciones o hechos que alteren la convivencia.

¹ Ley 20536 sobre violencia escolar.

² Política Nacional de Convivencia Escolar, Mineduc, 2011, página 6

³ Política Nacional de Convivencia Escolar, Mineduc, 2011, página 8

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
		Página 2 de 13

¿Qué es el acoso escolar o bullying?

Para comenzar, partiremos de la base de definir qué es la violencia escolar o *bullying*. Esta última, es una palabra de origen inglés, que hace referencia a las situaciones de "matonaje", intimidación o acoso escolar, y se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, y puede ser presencial, es decir directo, o no presencial, mediante el uso de medios tecnológicos.

Existe el consenso de que hay tres características centrales en el *bullying*, que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo de tiempo indefinido.⁴

Para la Escuela Alfarero, constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa. Es importante recalcar que no toda manifestación de violencia es *bullying*, ya que es necesario que exista una asimetría de poder entre las partes involucradas, en la que una de ellas está o se siente incapacitada para defenderse.

Siempre los adultos de la comunidad educativa serán los responsables de la detección, prevención y erradicación de la violencia escolar, y su relevancia depende del rol que cumplen en la institución.

Es relevante dejar en claro que el *bullying* no es un delito en sí, pero algunas de sus manifestaciones o las acciones que lo constituyen, si pueden ser constitutivas de delito (por ejemplo la agresión física, el envío de material que signifique amenazas o agresiones a las personas por medios tecnológicos, etcétera).

¿Qué tipo de situaciones pueden ser indicios de la ocurrencia de violencia escolar?

Existen indicios de situaciones que pueden estar indicando la presencia de violencia escolar sistemática hacia algún estudiante. Siempre se debe estar alerta ante estas señales, algunas de las cuales pueden ser:

- La existencia de sobrenombres o burlas reiteradas hacia algún compañero por sus características físicas, psicológicas, étnicas, de género u otras.
- La justificación de ciertas conductas o manifestaciones de hostigamiento.
- Alumnos que regularmente indican que sus útiles escolares o ropa han sido rotos o robados.
- Presencia de hematomas, golpes, rasguños o heridas que no puede explicar.
- Alumnos con pocos amigos, o no los tiene, o con dificultad para establecer relaciones sociales con sus pares.
- Alumnos que pierden el interés por asistir a la escuela, por hacer sus tareas o cumplir con sus deberes escolares. Se presentan habitualmente con un aspecto triste o deprimido, con humor cambiante, irritables, malestares de salud constantes (falta de apetito, dolor de cabeza o de estómago).

Procedimiento a seguir a partir de una denuncia por posible Bullying

⁴ Prevención del bullying en la comunidad educativa. 2011. Página 5

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
		Página 3 de 13

1° Etapa: Conocer la situación:

En esta etapa se debe recepcionar la denuncia de posible caso de bullying en el menor tiempo posible.

- Recepción de la denuncia de posible caso de bullying:** la denuncia la puede realizar cualquier integrante de la comunidad escolar: apoderado, alumno o colaborador del establecimiento. A la vez, cualquier integrante de la comunidad educativa puede recibir una denuncia por posible caso de bullying. Esta denuncia debe ser registrada en el acto, de forma escrita en el libro de clases, libro de atención a apoderado, libro de atención a alumnos, libro de acta o cualquier otro documento formal del establecimiento, por parte de un profesional de la educación (docente, asistente profesional, equipo directivo o equipo de gestión educativa) que esté con disponibilidad horaria para atenderlo. Además se debe completar el formulario de denuncia en caso de agresión escolar (Anexo n°2) para guiar el proceso de denuncia. El denunciante debe firmar la denuncia efectuada.
- Informar sobre la denuncia de posible caso de bullying a una autoridad del establecimiento:** el profesional que recibe la denuncia debe informar inmediatamente (durante el mismo día) a un integrante del equipo directivo del establecimiento (Jefe de UTP, Inspector General o Director). Esta información debe quedar registrada en un libro de acta y/o debe quedar el respaldo de la información mediante correo electrónico. El equipo directivo, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar velarán para que los procesos del protocolo de lleven a cabo con la celeridad y urgencia que la situación amerita.
- Garantizar protección a la presunta víctima:** a pesar de que en esta etapa no se cuenta con la certeza de que la denuncia corresponda efectivamente a un caso de bullying, de manera preventiva se le deben otorgar a la presunta víctima todas las medidas de protección frente al presunto agresor. Se debe verificar también en esta etapa, la existencia de lesiones físicas. De ser así, el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con el equipo directivo deben asegurarse de que un encargado de la escuela lleve al alumno agredido al centro asistencial cercano, en este caso al Hospital de El Carmen y constatar lesiones, previa llamada telefónica al apoderado del alumno agredido. Si el apoderado no contesta al llamado telefónico, el alumno igualmente debe ser llevado a constatar lesiones. El encargado de trasladar al alumno será asignado por un representante del equipo directivo. Mientras llega el apoderado al centro asistencial, el alumno permanecerá en compañía de la persona asignada anteriormente. Todas estas medidas deben ser adoptadas en el momento en que son conocidas por las personas descritas, o en el mismo día de informados los hechos.
- Informar sobre la denuncia de posible caso de acoso escolar o bullying a las personas estrictamente necesarias:** el Encargado de Convivencia Escolar, junto con al menos un representante del equipo directivo debe reunirse dentro de un plazo de 24 horas con el (los) profesor (es) jefe (s) de los alumnos presunta víctima y victimario e informar de la denuncia de posible bullying, estableciendo a nivel intuitivo el nivel de gravedad de la misma y coordinando las estrategias a implementar para realizar el proceso de investigación y garantizar la seguridad de la presunta víctima. El encargado de convivencia escolar y/o el inspector general informarán dentro de un plazo de 48 horas a los apoderados de los alumnos involucrados

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
		Página 4 de 13

(posible víctima y posible victimario) sobre la denuncia, aclarando de que en esta primera instancia se trata de una sospecha que el establecimiento se encargará de investigar. Se pedirá a todas las personas que estén en conocimiento de la situación, que resguarden la información y la confidencialidad de lo comunicado, con el fin de proteger a ambos involucrados, mientras se lleva a cabo el proceso de investigación.

En caso de que la situación sea evaluada por el equipo respectivo como especialmente grave, la información se ampliará al resto de las familias, por medio de una circular informativa, la que será enviada dentro de un plazo máximo de 48 horas luego de informados de la situación, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. En esta circular se debe explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles. Se deben explicar las medidas que se están implementando a razón del hecho. Por último se solicitará apoyo de parte de los apoderados en la labor formativa de la escuela, en torno a la buena convivencia (Gestión de la buena convivencia, pag.31-32 Ministerio de Educación, 2013), esto a través de la misma circular enviada a los padres y apoderados.

2° Etapa: Efectuar el proceso de investigación:

El Encargado de Convivencia Escolar y en su defecto el Equipo Directivo de la Escuela Alfarero, serán los encargados de coordinar el proceso de investigación de la posible situación de acoso escolar. En este proceso la presunta víctima debe ser protegida de su presunto agresor.

- 1. Entrevista a la posible víctima y agresor de acoso escolar:** es importante tener la narración de los hechos por parte de la persona afectada, considerando su versión como verosímil. La entrevista también se debe realizar al posible agresor, considerando la narración de los hechos como verosímil. Estas entrevistas se realizan en paralelo, pero no conjuntamente, dentro de las primeras 24 horas luego de ser informados de los sucesos o de haber sido presentada la denuncia. Se debe dejar registro de las entrevistas en los libros de actas respectivos, las que deben ser lo más detalladas posible, con la finalidad de evitar tener que volver a preguntar a los involucrados y una re-victimización de los afectados.
- 2. Entrevista a asistentes de la educación y docentes que se relacionan con los alumnos involucrados:** se debe tener evidencias de posibles conductas que se hayan observado a través del tiempo y que de forma aislada probablemente no hayan llamado la atención. Los docentes que imparten clases a los alumnos junto a los asistentes que apoyan sus necesidades en instancias fuera de la sala de clases poseen información de la cotidianeidad que puede ser una válida fuente de información para complementar la obtenida de las personas directamente relacionadas. Estas entrevistas deben ser realizadas dentro de las primeras 48 horas luego de entrevistados los involucrados directos.
- 3. Entrevista a los apoderados de los involucrados directos:** se debe tener los antecedentes que poseen los padres frente a las conductas que presentan sus hijos en el hogar, considerando importante todos aquellos aspectos que puedan dar indicios de algún cambio de conducta: preferencia hacia actividades personales, encierro, mayor exposición a medios tecnológicos, pérdida o aumento del apetito, etc.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
		Página 5 de 13

4. **Entrevista a posibles testigos del curso o de otros cursos:** tal como se plantea en la primera parte de este documento, para que se produzca el acoso escolar es necesario la existencia de espectadores, por lo que el indagar la información que posee el grupo curso o alumnos de otros cursos es necesario para validar la información que se recibe desde las distintas fuentes.
5. **Recabar información en medios electrónicos, en caso de haber evidencia del uso de este medio para realizar el acoso escolar:** en algunas situaciones, el acoso escolar puede darse exclusivamente haciendo uso de plataformas cibernéticas, sin embargo también pueden formar parte de un medio para complementar el hostigamiento que se realiza presencialmente, por lo que contar con esta evidencia resulta fundamental para validar de mejor manera la información recabada mediante las entrevistas.
6. **Triangulación de información:** la o las personas que estuvieran a cargo de realizar las entrevistas deben redactar informes parciales de acuerdo a los antecedentes recabados. Los informes parciales se cotejan en reunión entre los participantes de realizar la investigación y luego el encargado de convivencia escolar o un representante del equipo directivo redactará un informe general, en donde se establezca claramente lo siguiente:
 - ↳ Antecedentes recopilados.
 - ↳ Existencia o no de bullying.
 - ↳ Gravedad de la situación.
 - ↳ Medidas implementadas hasta el momento.

Todo el proceso de investigación tiene como plazo máximo de realización 05 días hábiles desde el momento en que la denuncia fue realizada por cualquier miembro de la comunidad educativa. En caso de necesitar de extensión de tiempo para la investigación, se informará a los apoderados de las partes involucradas (posible agresor y posible agredido) de esta situación, mediante llamado telefónico o comunicación en libreta de comunicaciones de los alumnos.

3° Etapa: Comunicar la verificación del estado de la denuncia

En esta etapa se confirma la gravedad de la denuncia, se confirme o no el posible acoso escolar, se debe llevar a cabo lo siguiente:

☛ Si no se confirma la situación como acoso escolar:

- a. Se debe comunicar dentro de un plazo de 48 horas luego de finalizada la investigación a los implicados que la posible denuncia no constituye un hecho de bullying. De todas maneras, tanto la posible víctima como el posible agresor (alumnos y apoderados) tienen el derecho a solicitar que se revise la medida. Esta solicitud debe hacerse formalmente mediante una carta de apelación. Esta tiene plazo de 5 días hábiles desde que reciben los padres la no confirmación de la situación denunciada para que se ingrese a la escuela mediante la recepción de secretaría.
- b. La escuela debe revisar las medidas de prevención de acoso escolar que se poseen en el plan de convivencia escolar, potenciando las acciones que apunten hacia la prevención. Para ello, se realizará una reunión entre el equipo directivo y el encargado de convivencia escolar en la semana siguiente al término de la investigación.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
		Página 6 de 13

- c. La escuela, por medio de las directrices del encargado de convivencia escolar y/o el equipo directivo generará dentro de las dos semanas siguientes instancias para favorecer la percepción de los alumnos involucrados y sus padres en virtud al posible conflicto que generó la denuncia de posible acoso escolar.

☛ ***Si se confirma la situación como acoso escolar:***

- a. Se debe reunir dentro de las primeras 48 horas luego de finalizado el informe de investigación, el equipo directivo y/o encargado de convivencia escolar junto al o los profesores jefes para informar sobre la confirmación de la denuncia de acoso escolar y se plantean los lineamientos generales para abordar la situación junto al consejo de profesores.
- b. En un plazo de 48 horas, se citará y realizará sesión extraordinaria del consejo de profesores. Junto con el encargado de convivencia escolar y equipo directivo se informa al consejo de profesores sobre la gravedad confirmada de la denuncia. Además se determinarán en este consejo una determinación a seguir como escuela frente a la situación de acoso escolar.
- d. El encargado de convivencia escolar y/o el inspector general debe informar, dentro de las 24 horas una vez realizada la sesión de consejo de profesores a la víctima y victimario que la denuncia se confirmó y las medidas que la escuela adoptará en acuerdo en consejo de profesores. Las entrevistas con víctima y victimario debe ser junto a sus padres y apoderados y separados víctima con victimario. De todas maneras, la posible víctima como el posible agresor (alumnos y apoderados) tienen el derecho a solicitar que se revise la medida. Esta solicitud debe hacerse formalmente mediante una carta de apelación. Esta tiene plazo de 5 días hábiles desde que reciben los padres la confirmación de la situación denunciada para que se ingrese a la escuela mediante la recepción de secretaría.

4° Etapa: Orientación e intervención

Entendiendo que los implicados en un caso de acoso escolar requieren de orientación para reestructurar la buena convivencia, se debe trabajar con la comunidad escolar para fortalecer las habilidades de relaciones interpersonales sanas.

El encargado de convivencia escolar será el encargado de planificar el plan de intervención, siendo apoyado, de ser necesario, por psicólogo u otro especialista del establecimiento y que contemplará a nivel personal con los involucrados directos en la situación de acoso escolar, como intervención grupal con grupo curso. Este plan debe ser presentado al equipo directivo del establecimiento dentro de los primeros 5 días hábiles una vez culminada la investigación descrita en los párrafos precedentes. El período de intervención que fije el plan no podrá sobrepasar las dos semanas desde que el hecho fue conocido o denunciado.

Al desarrollarse el plan de intervención se debe contemplar la entrega de un informe de avance en la mitad del período de intervención y un informe final al finalizar la intervención.

Dentro de la intervención grupal, se pueden abordar las siguientes temáticas:

✍ Creencias y normas del grupo de pares: identificar las convicciones y normas del grupo curso, sobre todo aquellas que derivan en conductas abusivas o agresivas. Generar acciones

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
		Página 7 de 13

que generen bienestar general: replantear las normas del curso, proyectos del curso en apoyo a la comunidad, identificar acciones que no son parte de una sana convivencia (poder identificar acciones que podrían ser un indicador de acoso escolar), plantear soluciones a problemáticas dentro del curso, actividades que fortalezcan la empatía entre pares, etc.

✍ Fortalecimiento de vínculos: promoción de relaciones de colaboración positiva entre los compañeros, ya que se considera como el factor protector más importante. Esto incluye actividades grupales de desarrollo personal, desarrollo de habilidades socioemocionales, resolución pacífica de conflictos, actividades que se enfoquen en el desarrollo del sentido de pertenencia hacia su grupo curso, actividades de formación espiritual, fortaleciendo por medio de las Sagradas Escrituras, el respeto y amor hacia el prójimo.

Dentro de la intervención individual, se puede enfocar en:

✍ Observadores: entregar la posibilidad de ser escuchados, acogidos y apoyados por un equipo de apoyo, el que puede estar conformado por profesores de confianza reconocidos por los alumnos, encargado de convivencia escolar, directivos, psicólogo, encargado de apoyo espiritual, etc.

✍ Agredido: Entregar espacio de confianza y confidencialidad a través de uno o varios adultos de confianza en el establecimiento. Identificar pares cercanos en el que se pueda apoyar en el desarrollo de las jornadas de clases, en caso de necesidad.

Por medio de un profesional, el que puede ser idealmente el psicólogo, encargado de apoyo espiritual, profesor jefe u otro que se establezca, desarrollar habilidades socioemocionales, desarrollar herramientas de autocuidado, estrategias de resolución pacífica de conflictos, trabajo de mejoramiento de autoestima y autoconcepto.

El psicólogo debe realizar una evaluación psicológica del alumno en la escuela.

El adulto de confianza (tutor) debe ofrecer contención al alumno, para ello se pueden establecer sesiones de conversación para generar lazos de mayor confianza y brindar las facilidades para que se logre identificar el estado emocional y espiritual del afectado.

El equipo o persona que trabaje con el agredido deben evaluar si es necesario derivar al alumno a psicología externa para iniciar una psicoterapia individual.

✍ Agresor: Entregar espacio de confianza y confidencialidad a través de uno o varios adultos de confianza en el establecimiento.

Por medio de un profesional, el que puede ser idealmente el psicólogo, encargado de apoyo espiritual, profesor jefe u otro que se establezca, se debe identificar qué función cumple la conducta abusiva del agresor. Entendiendo ésta, se deben ofrecer opciones para que incorpore formas de resolver en forma pacífica los conflictos, desarrollar habilidades socioemocionales, trabajo de mejoramiento de autoestima y autoconcepto.

El adulto de confianza (tutor) debe ofrecer contención al alumno, para ello se pueden establecer sesiones de conversación para generar lazos de mayor confianza y brindar las facilidades para que se logre identificar el estado emocional y espiritual del agresor. Se debe abordar la visualización, por parte del agresor, del maltrato, para comprenderlo como actos inadecuados y aprender formas de no volver a recurrir a ellas como parte de su actuar.

El psicólogo debe realizar una evaluación psicológica del alumno en la escuela.

El equipo o persona que trabaje con el agredido deben evaluar si es necesario derivar al alumno a psicología externa para iniciar una psicoterapia individual.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
		Página 8 de 13

Dentro de la intervención en la comunidad:

✍ Intervención familiar: Generar alianza con la familia, identificando tareas específicas para ellas y para la escuela, según el caso. Informar a la familia al inicio de la intervención, luego programar 1 ó 2 encuentros antes del cierre de la intervención, y realizar una intervención al finalizar. Se debe entregar a los padres orientaciones sobre cómo apoyar a sus hijos, sean víctimas o victimarios, en virtud a las relaciones interpersonales entre pares y confianza hacia los adultos protectores.

✍ Encuentro con profesor jefe y otros profesionales: Reunión para estar todos informados del trabajo que se va realizando y de todas las actividades que se van ejecutando, se puede sugerir que sea quincenalmente o según lo amerite el caso. Esto queda planificado y calendarizado inicialmente en el plan de intervención.

5° Etapa: cierre del proceso

El proceso se dará terminado una vez que se comuniquen a las partes sobre la finalización del plan de intervención. Para ello, el equipo directivo informará a los involucrados dentro de un plazo de tres días desde la emanación de informe respectivo.

Si una de las partes (agredidos, agresores, familias) no acepten la participación en la medidas de orientación e intervención, la Escuela Alfarero, por medio de su director, informará esta situación a la Superintendencia de Educación en un plazo de 48 horas desde que fue comunicada la decisión de no participar, dejando la constancia del trabajo de la escuela frente a la situación denunciada.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
		Página 9 de 13

Anexo n° 1

Glosario

Convivencia escolar	Coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.
Acoso Escolar	Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación, o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
Encargado de Convivencia Escolar	Persona a cargo de la gestión de la convivencia escolar en la escuela. Será designado al comienzo de cada año escolar por la dirección del establecimiento, y contará con tiempos especialmente asignados para desarrollar sus labores.
Conflicto	Situación que involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles, donde las emociones y sentimientos tienen especial preponderancia. Puede surgir en cualquier grupo humano, ya que es un hecho social.
Agresividad	Comportamiento defensivo natural, que surge como una forma de enfrentar situaciones de riesgo que se presentan en el entorno. Un comportamiento agresivo es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad desproporcionada se puede transformar en violencia.
Violencia	Es el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica, y que trae como consecuencia el daño a otro. La violencia no es algo innato, sino un hecho cultural, es decir, es aprendido. Se produce en un contexto de interacción social y es multicausal.
Bullying	Manifestación de violencia en el ámbito escolar, en que una persona, adulto o estudiante, es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante el tiempo, a acciones negativas que lleva a cabo un par o grupo de pares.
Ciberbullying	Uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales, y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
Equipo directivo	Grupo de personas a cargo de la dirección de la escuela. Está compuesto por la Directora del establecimiento, Jefa de la Unidad Técnico-Pedagógica y el Inspector General.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
		Página 10 de 13

Testigo	Persona que está presente en un acto o en una acción, o que ha presenciado un hecho determinado o sabe alguna cosa.
Presunto agresor	Concepto utilizado para aludir a quien es acusado por otro u otros de realizar una agresión o ataque, ya sea físico, verbal, psicológico o a través de medios tecnológicos. Es el término que se debe utilizar mientras no esté comprobada fehacientemente la culpabilidad en un hecho.
Presunta víctima	Concepto utilizado para aludir a quien es sindicado por otro u otros como víctima de actos de violencia, ya sea física, verbal, psicológica o a través de medios tecnológicos. Es el término que se debe utilizar mientras no esté comprobada fehacientemente la condición de agredido o víctima de un hecho.
Comunidad escolar	Todos aquellos actores o grupos sociales que forman parte de la escuela: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, directivos, sostenedor.
Plan de Gestión de la Convivencia Escolar	Instrumento de gestión escolar que cuenta con objetivos, acciones, recursos, responsables y plazos para la ejecución de actividades que propendan al desarrollo de una sana convivencia escolar.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
		Página 11 de 13

Formulario de denuncia en caso de agresión escolar

Fecha: _____

Hora: _____

Nombre del denunciante: _____

I. Identificación.

_____ Estudiante.

_____ Padre/Madre o apoderado de estudiante.

_____ Familiar cercano de un estudiante.

_____ Docente de la escuela.

_____ Trabajador de la escuela.

_____ Espectador del incidente.

II. Incidente.

¿En qué fecha sucedieron los hechos?

Día Mes Año

¿En qué lugar sucedieron los hechos?

Victima(s) del hecho

1. _____

2. _____

3. _____

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA POR SITUACIÓN POR POSIBLE ACOSO ESCOLAR O BULLYING	
		Página 12 de 13

Posibles o supuestos testigos del hecho:

1. _____

2. _____

3. _____

Posibles o supuestos agresor(res) del hecho

1. _____

Identificación: Estudiante, docente, trabajador, apoderado, otro ¿Cuál?

2. _____

Identificación: Estudiante, docente, trabajador, apoderado, otro ¿Cuál?

3. _____

Identificación: Estudiante, docente, trabajador, apoderado, otro ¿Cuál?

III. Colocar una X en la o las frases que mejor describen lo acontecido.

_____ Agresión física.

_____ Agresión psicológica.

_____ Cyberbullying (redes sociales y medios de comunicación masiva).

_____ Acoso escolar, Bullying.

_____ Burlas, apodos.

_____ Amenazas personales o por otros medios.

_____ Humillaciones, poner en ridículo.

_____ Realizar gestos vulgares y ofensivos.

_____ Intimidar, extorsionar.

_____ difundir rumores, chismes dañinos.



_____ Ofensas en relación al género del o la estudiante.

_____ Ofensas en relación a alguna discapacidad del o la estudiante.

_____ Ofensas en relación al grupo racial.

Otro

¿Cuál?

IV. Relatar con sus palabras la denuncia.

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

Nombre

RUT

Firma

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES	Página 1 de 3

Introducción

La aplicación adecuada de la disciplina escolar, permite asegurar la protección y el cuidado necesario para resguardar la integridad física, psicológica y social de los estudiantes, sobre la base del respeto a su dignidad y desarrollo personal. En este sentido, las normas y medidas disciplinarias deben garantizar en todo momento, el justo y racional procedimiento, y en ningún caso transgredir la normativa educacional.

El establecimiento, atendiendo a su rol de educador, debe priorizar siempre las medidas disciplinarias formativas, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico, que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de manera de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad frente a sus actos; la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas, conforme a los valores y normas del proyecto educativo.

Las medidas disciplinarias excepcionales sólo pueden ser aplicadas excepcionalmente cuando se presenta una situación que afecta gravemente la convivencia escolar y pone en riesgo la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas excepcionales son:

- Suspensión de clases y de graduación.
- Reducción de jornada escolar.
- Condicionalidad de matrícula.
- Expulsión y/o cancelación de matrícula.

Otras medidas disciplinarias que pueden aplicarse excepcionalmente son:

- Reducción o adecuación de jornada escolar a un estudiante.
- Separación temporal de actividades pedagógicas durante la jornada educativa.
- Asistencia a rendir solo evaluaciones.

Estas medidas podrán aplicarse excepcionalmente, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES	Página 2 de 3

Estas medidas, deben estar debidamente justificadas y acreditadas por el establecimiento educacional, antes de su aplicación.

Es necesario comunicarlas oportunamente al estudiante y a su padre, madre o apoderado, señalando por escrito las razones que la sustentan.

Asimismo, se debe informar sobre las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán para acompañar la trayectoria educacional del estudiante.

Las medidas disciplinarias excepcionales solamente son aplicables por el Director, dentro de un plazo de 5 días hábiles desde que se acreditan los hechos que la determinan.

Tipos de medidas disciplinarias y normas que No se pueden incluir en el Reglamento Interno.

- Cancelación, suspensión de matrícula o expulsión por:
 - Cambio del estado civil de los padres y apoderados.
 - Por rendimiento académico de los estudiantes sin respetar los requisitos legales.
 - Por no pago de los compromisos económicos.
- Repitencia
 - En los establecimientos reconocidos por el Estado, los estudiantes tienen derecho a repetir una vez en la educación básica y otra en media.
- Inasistencia
 - En este caso, procede la repitencia del estudiante, siempre y cuando se ajuste a lo reglamentado en los Decretos N° 112 de 1999, Decreto N° 83 de 2001 y 511 de 2003 todos del Ministerio de Educación.

Normas que NO deben incluirse en el Reglamento:

- Aquellas que impliquen discriminación arbitraria, que afecten tanto el acceso, como la permanencia, por características personales, familiares y culturales del estudiante y su familia.
- Que impidan o restrinjan a las estudiantes madres o embarazadas el ingreso y/o permanencia en los establecimientos educacionales.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES	Página 3 de 3

- Que limiten la participación o constitución de los Centros de Padres y Apoderados, Centros de Estudiantes, Consejos Escolares, Comités de Buena Convivencia.
- Que restrinjan o limiten la libertad de culto.

Cambio de apoderado

La Escuela podrá solicitar el cambio de apoderado de un estudiante, en caso que un apoderado incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Agresiones verbales y/o físicas a miembros de la comunidad educativa de la Escuela.
- Imputaciones que afecten a la honra o integridad psicológica de algún miembro de la comunidad educativa o del colegio a través de cualquier medio, oral, escrito, electrónico, o redes sociales.
- Tránsito grave a las normas de convivencia del establecimiento.
- No respetar los procedimientos del Colegio en forma repetitiva.

Fase	Acciones	Responsable	Plazo
Denuncia	Informar a la Dirección del establecimiento del hecho denunciado.	Cualquier miembro de la comunidad educativa	24 horas
Indagación	Se indagan los hechos con las personas involucradas y testigos	Persona designada por la Dirección	Hasta 5 días hábiles
Aplicación de la medida	Se notifica en entrevista con Dirección de la Escuela.	Director	3 días hábiles
Apelación	Presentar carta escrita dirigida a Director con apelación señalando los motivos. En caso de no existir apelación se pasa a fase de cierre.	Apoderado	5 días hábiles
Revisión apelación	Se reúne Consejo de profesores para revisar apelación, señalando en ata si se ratifica o revoca la medida aplicada.	Consejo de profesores	5 días hábiles
Cierre	Se notifica en entrevista al apoderado de la revocación de la medida. De ratificar la medida, se solicita nombre, rut y dirección del nuevo apoderado.	Inspector general	3 días hábiles

En caso de no asistir a algunas de las instancias señaladas, se notificará al apoderado vía carta certificada del estado del proceso.

En caso que el apoderado no esté de acuerdo con la medida aplicada, se pedirá mediación a la Superintendencia de educación.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	DERIVACIÓN INTERNA	Página 1 de 3

Objetivos de un protocolo

Establecer pasos claros para saber qué hacer “en caso de”.

El Protocolo de derivación a equipo multidisciplinar organiza los procesos que se deben llevar a cabo para fortalecer el trabajo hacia el mejoramiento y apoyo en la educación de nuestros alumnos en diversas áreas.

Paso n°1 (del docente)

- Profesor atiende las necesidades de alumno.
- Conversa formativamente con alumno.
- Deja registros en libro de clase (al menos 3 en caso de comportamiento).
- Entrevista con apoderado 
- Evaluación de compromisos efectuados.
- Entrevista con apoderado.
- Necesidad de derivación para apoyo.

Paso n°2 (análisis del caso)

Docente u otro profesional apoyado por docente llenan Ficha de derivación.

Se adjunta a la Ficha de derivación la copia del libro de clases en donde se evidencie el cumplimiento del paso n°1.

Ficha de derivación y anexos se entregan a un miembro del equipo directivo (UTP, INSPECTORÍA O DIRECCIÓN).

Integrante del equipo directivo confirma o no la necesidad y procesos llevados a cabo.

En caso de no cumplir con los requisitos, se devuelve a docente para que dé cumplimiento al paso n°1.

Paso n°3

En caso de cumplir con los requisitos, firma y timbra el documento miembro del equipo directivo, docente entrega el documento al ente derivado (UTP, Inspección, Trabajadora Social, psicóloga, encargada convivencia).

De acuerdo al ente derivado se generarán entrevistas con el docente u otros profesionales, se abordará la necesidad en un plan de acción y profesional que recepcionó la derivación evaluará si requiere de trabajo multidisciplinar u otros apoyos externos.

Necesidades detectadas: Pedagógica

- Estas necesidades se derivan a Unidad Técnica Pedagógica.
- Se vinculan con bajo rendimiento de alumnos, que a pesar del trabajo que realiza docente en conjunto con apoderado, no se visualiza mejora. También se relaciona con faltas reiteradas a evaluaciones, incumplimiento en compromisos como estudiantes que derivan en bajas notas (observaciones de los alumnos). Desmotivación hacia el aprendizaje, etc. Ausencias de alumnos y necesidad de generar un calendario recuperativo de notas, etc.
- También se derivan a UTP cuando el profesional ha intentado comunicarse con los padres y al no asistir a un tercer llamado, UTP interviene.

Necesidad detectada: disciplinar

- Estas necesidades se derivan a Inspección.
- Se relacionan con faltas leves o graves a la disciplina en forma permanente: interrupción en clases, juegos violentos, traer material no correspondiente a clases, ser ofensivo, no seguir

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	DERIVACIÓN INTERNA	Página 2 de 3

instrucciones, destruir o afectar la limpieza o bienes de la escuela, fuga de clases, etc.

- Recordar seguir los pasos en caso de DERIVACIÓN, ya que Inspectoría puede apoyar los procesos previos sin ser derivación. Por ejemplo, apoyar cuando un curso se indisciplina o conversar con alumno que no obedece al docente.

Necesidad detectada: asistencial

- Esta necesidad se deriva a la Trabajadora Social.
- Se relacionan con las inasistencias reiteradas de los alumnos, problemas familiares (relaciones parentales, separaciones, tuiciones, derivaciones juzgado de familia), dificultades económicas, vulneraciones de derecho, etc.
- Aquí basta con identificar la real necesidad, registrar en libro entrevista y derivar. En entrevista se deben recabar la mayor cantidad de antecedentes.

Necesidad detectada: emocional

- Es la necesidad que se deriva a la Psicóloga.
- Se relaciona con los estados emocionales de los niños por circunstancias específicas como duelo, separación de los padres, etc. y que provoca alteraciones en ellos para responder a las labores escolares (recordar que se presta servicio como psicóloga educacional).
- Se relaciona además con muestras de posibles alteraciones en estados emocionales por motivo desconocido (signos de depresión, trastornos alimenticios, trastornos del sueño, etc.)
- De ser necesario, psicóloga educacional derivará a terapia psicológica (externa).

Necesidad detectada: Convivencia escolar

- Esta necesidad se deriva a la Encargada de Convivencia Escolar.
- Se relaciona con las dificultades que en general tienen que ver con algún protocolo de actuación: acoso escolar, discriminación, uso de drogas, maltrato, etc.
- Son necesidad que requieren de un trabajo mancomunado y se aborda a nivel preventivo o de aplicación de protocolo.

Actualización

- Protocolo de derivación en proceso de mejoramiento y marcha blanca.
- Se enriquece con la experiencia que hemos tenido por el momento y con las sugerencias de distintos profesionales.
- Recordar que la derivación es en caso que se requiera necesariamente apoyo extra.
- Previamente se pueden desarrollar diversas actividades guiadas para abordar la situación como docentes en conjunto con el equipo directivo.

Registro de una entrevista

- Fecha
- Persona que entrevista
- Detalle de entrevista/acuerdos. Si se utiliza en libro de acta, especificar que registro está en libro de actas.
- Nombre – Rut – Firma entrevistado

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	DERIVACIÓN INTERNA	Página 3 de 3

FICHA DERIVACIÓN

I.- IDENTIFICACIÓN ALUMNO/A – ALUMNOS/AS	
Nombre alumno/a:	
Nombre alumnos/as:	
Curso:	
Profesor Jefe/a	
Fecha:	

II. ANTECEDENTES DE QUIEN DERIVA	
Nombre :	
Función o Cargo:	

III. NECESIDAD DETECTADA		(Marque con una X)	
Pedagógica (UTP)		Emocional (Psicología)	
Disciplinaria (Inspector)		Convivencia (E. Convivencia)	
Asistencial (A. Social)			

IV. MOTIVOS DE DERIVACIÓN

V. ACCIONES PREVIAS REALIZADAS (entrevista alumno, alumnos, apoderados, intervención en clase, etc.)

(ADJUNTAR COPIA DE HOJA DE VIDA DEL ALUMNO)

FIRMA QUIEN DERIVA

FIRMA QUIEN RECIBE LA DERIVACIÓN

	ESCUELA ALFARERO	JULIO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 1 de 7

Introducción

Los miembros de la comunidad educativa de la Escuela Alfarero deben estar atentos ante situaciones que pueden ser indicios de la ocurrencia de vulneración de derechos que afecten a los estudiantes.

Es por ello que especialmente los profesores y educadoras de párvulos siempre deben mantenerse alertas ante síntomas, evidencia o relatos de estudiantes que parezcan extraños, pues pueden ser indicios de la existencia de vulneración de derechos.

Definición

Se entenderá como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los niños y niñas, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

Se entenderá por maltrato infantil, “todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial”¹.

Recomendaciones para abordar las situaciones de vulneración de derechos

El (la) profesor (a) debe mantenerse atento a las conductas de los estudiantes y a cualquier cambio brusco en su comportamiento, pues pueden ser indicios de que algo le ocurre al menor. Si se tiene la sensación de estar en presencia de un caso de abuso o maltrato, se debe preguntar al

¹ Unicef, *Maltrato infantil en Chile*, 2000

	ESCUELA ALFARERO	JULIO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 2 de 7

alumno, tratando siempre de resguardar su seguridad e integridad. Si la respuesta de parte del alumno es positiva, la escuela debe ser el lugar que ofrezca resguardo y protección. Se debe aclarar al niño que no es culpable de la situación que le afecta. El estudiante debe ser acogido y escuchado, se debe dar credibilidad a su relato y manejar la información recabada de manera discreta. Ante la certeza de abuso o maltrato, se debe dar aviso inmediato al Director, quien será el encargado de adoptar las medidas necesarias.

Es importante recalcar que el bien superior que está en juego es la integridad del alumno(a), por lo cual se debe evitar que éste sea estigmatizado o que la información recabada sea conocida por otros actores o miembros de la comunidad escolar.

Nunca se debe incitar al estudiante a narrar una y otra vez lo sucedido, pues no es misión ni del docente ni del establecimiento averiguar los hechos. Ello corresponde a los organismos pertinentes, ya sean las policías especializadas, tribunales de justicia, etc. La función de la escuela es escuchar, acompañar y brindar apoyo.

Ante cualquier caso de vulneración grave de derechos, existe una obligación legal de realizar la denuncia respectiva, que será canalizada a través de la dirección del establecimiento. Luego de ello, se debe mantener al tanto de la investigación realizada y brindar apoyo tanto al alumno(a) como a su familia, a través de los profesionales existentes en la escuela para ello.

Si la vulneración de derechos es realizada por algún miembro de la comunidad educativa, este debe ser inmediatamente separado de sus funciones, para facilitar la investigación y resguardar los derechos tanto al acusado como del menor. Esto último debe ser realizado respetando las normas establecidas en los cuerpos legales, a saber, el Código del Trabajo, Estatuto Docente y otras leyes vigentes.

Toda acción adoptada por el establecimiento debe quedar registrada por escrito. En el caso de los testimonios, deben ser firmados por quien los entrega y quien los recaba. En el caso de los menores, se debe tener en cuenta su edad y sexo, salvaguardando su integridad física y psíquica, evitando las interrogaciones reiteradas y de diferentes personas.

	ESCUELA ALFARERO	JULIO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 3 de 7

Seguridad de los estudiantes

Para evitar situaciones que impliquen riesgo para nuestros alumnos, la escuela adoptará las siguientes medidas preventivas:

- Se limitará el ingreso de personas externas al establecimiento. Esto implica que todo adulto que no pertenezca a la comunidad educativa debe identificarse al ingresar al colegio. Dicho registro estará a cargo de Secretaría, donde quedará inscrito el nombre, RUN, hora de ingreso y salida y función o tarea a realizar dentro del establecimiento.
- Todo apoderado debe tener un motivo específico para permanecer a la escuela: cita o entrevista con algún docente, asistencia a taller, etc. Los apoderados no pueden ingresar al patio ni a las salas de clases. Su área de permanencia debe ser siempre la zona de secretaría e Inspectoría. Solo podrán traspasar la mampara cuando un profesor lo indique, y siempre acompañados o supervisados por personal de la escuela.
- Nunca un apoderado debe estar a solas con un alumno(a) que no sea aquel con quien tiene una relación directa.
- Los alumnos nunca deben ingresar a los baños acompañados de algún adulto.
- Para el retiro de alumnos dentro del horario de clases, este siempre debe ser realizado por el apoderado. Para ello existe el libro de registro de salidas, en donde queda individualizado quien retira al estudiante.
- Los alumnos deben ser retirados de la escuela al término de cada jornada. Después de los horarios de clases no hay personal que pueda estar cuidándolos, ya que los docentes y asistentes pasan a desempeñar otras funciones o tareas cuando no es horario de clases.
- El retiro de alumnos durante la jornada de clases debe ser siempre presencial. No se permitirá salir a ningún alumno si no es retirado personalmente por un adulto. La comunicación o llamado telefónico no son medios válidos para autorizar un retiro de clases.
- Se debe informar de manera presencial a la escuela los cambios de domicilio, teléfono, cambio de apoderado, etc, pues la escuela debe contar con datos veraces, que permitan ante una eventualidad una comunicación rápida con padres y apoderados.

	ESCUELA ALFARERO	JULIO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 4 de 7

- Queda estrictamente prohibida la presencia de cualquier persona ajena al establecimiento en los baños de los alumnos. Asimismo, está prohibido el ingreso de los varones al baño de damas, y el de damas al baño de varones.
- La presencia de adultos en los baños de alumnos siempre debe ser justificada. El aseo se realiza en horarios de clases, por lo cual durante los recreos sólo puede, potencialmente, ingresar algún asistente a los baños siempre y cuando ocurra una situación de emergencia o riesgo para los alumnos.
- Siempre que un adulto se reúna con un alumno en dependencias de la escuela, debe hacerlo en un lugar visible, y que desde afuera se pueda ver lo que está ocurriendo en el interior del lugar. Este tipo de encuentros se deben realizar durante la jornada normal, nunca fuera de ese horario ni en otro lugar que no sea la escuela.
- En caso de accidentes escolares en que sea necesario examinar a algún alumno para determinar alguna lesión, estas siempre se realizarán en un lugar visible y en compañía de otro adulto.
- En caso de existir alguna situación irregular mencionada por algún niño/a, quien reciba el relato deberá comunicar inmediatamente lo sucedido a algún miembro del equipo de gestión de la escuela para determinar las acciones a seguir, lo cual siempre se hará en virtud de lo indicado por la ley.
- Frente a sospechas de abusos de niños fuera del establecimiento, la Dirección del colegio está obligada, por ley, a realizar el seguimiento respectivo del caso, y eventualmente llegar a formalizar la denuncia de éste en las instancias legales correspondientes: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones, Tribunal de Familia.

Actuar del establecimiento ante casos de vulneración de derechos

Cuando se está ante la presencia o indicios de vulneración de derechos, corresponde:

- Si se sospecha de la existencia vulneración de derechos, se debe recabar antecedentes a través de la observación del comportamiento del alumno(a). Para ello son útiles las observaciones anotadas en el Libro de Clases, entrevista con profesores, y se comunica a la familia. Siempre este proceso indagatorio debe procurar velar por el resguardo de la identidad e integridad física, psíquica y moral del alumno(a), por lo cual los antecedentes recabados

	ESCUELA ALFARERO	JULIO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 5 de 7

deben ser manejados con extrema cautela y resguardo. Proceso realizado por Dirección o Dupla psicosocial del establecimiento

- Si se trata de una certeza de vulneración de derechos, la Dirección de la escuela debe informar a la familia que realizará denuncia respectiva.
- En el caso de existir lesiones el profesor y un miembro de la Dirección de la escuela concurre con el niño(a) a un centro asistencial para que sea examinado y se determine el origen de las lesiones. Para ello, se debe actuar tal y como se realizan los procedimientos ante accidentes escolares, es decir, se debe llevar al menor al centro asistencial aun cuando no se cuente con la autorización de la familia, aunque esta sí debe ser informada del procedimiento adoptado por la escuela.
- Los antecedentes obtenidos deben ser puestos a disposición de la justicia por la Dirección de la escuela. Por ello, cuando algún adulto de la comunidad educativa tome conocimiento o sospecha de la existencia de vulneración de derechos, debe comunicar de inmediato la situación a la Dirección de la escuela, quien tomarán contacto con las instituciones pertinentes, es decir, Oficina de Protección de Derechos, instituciones del SENAME, Consultorio de Atención Primaria o Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar entre otros. Los profesionales de estos recintos serán quienes entrevisten al niño o adolescente.
- La escuela dispondrá de toda su infraestructura y personal al servicio de el o la afectada. Para ello se dispondrá de medidas pedagógicas que apunten a resguardar que el proceso educativo del afectado(a) continúe lo más normal posible, brindando apoyo psicológico y todo aquello que propenda a resguardar el bien superior en juego, en este caso, la integridad del menor, estableciendo un programa de seguimiento y acompañamiento para con el menor.
- Los profesionales del establecimiento podrán instar para el seguimiento de situaciones de vulneración de derechos a otras instituciones u organismos del Estado, tales como las respectivas Oficinas de Protección de Derechos, redes de apoyo, entre otras, para que en conjunto con la escuela, apoyen a los alumnos que han sido víctimas de estas situaciones.

1.- La Educadora o Profesor del estudiante comunicará a Dirección la situación de vulneración observada y se activará el protocolo.

2.- Se deja registro de la situación de vulneración en el libro de entrevistas correspondiente.

	ESCUELA ALFARERO	JULIO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 6 de 7

3.- De acuerdo a la edad del estudiante, de su desarrollo emocional y sus características personales, se le entrevistará dejando su relato por escrito en “Acta de Declaración”. Si el estudiante pertenece a Educación Parvularia, será la Educadora quien haga la declaración de la situación de vulneración observada.

4.- El establecimiento brindará al estudiante apoyo y contención por parte de todos los adultos a su cargo; educadora, profesores, orientadora, inspectores, dupla psicosocial si corresponde.

5.- Se resguardará la intimidad e integridad del estudiante, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.

6.- Se solicitará al apoderado que se acerque al establecimiento lo antes posible para que tome conocimiento del tipo de vulneración que se ha observado, dejando registro de toda la información recopilada en libro de entrevistas y su firma.

7.- Se toman acuerdos para la mejora de la situación dando un plazo acorde a la necesidad de mejora requerida. Se registrará la firma del apoderado frente a los compromisos establecidos.

8.- Se llevará un seguimiento de cumplimiento o no de los acuerdos en la bitácora correspondiente.

9.- Cumpliéndose los plazos acordados se evaluará la situación del estudiante. Si no se han observado mejoras o no se han cumplido los acuerdos, se denunciarán los hechos a la entidad respectiva: Oficina de Protección de Derechos OPD, o Tribunales de Familia.

10.- Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.

Cuadro Resumen

Fase	Acciones	Responsable	Plazo
Detección	Informar a la Dirección del establecimiento del hecho denunciado.	Cualquier miembro de la comunidad educativa	24 horas
Indagación	Se indagan los hechos con las personas involucradas y testigos. Se puede ampliar el plazo si no existe confirmación.	Dupla psicosocial	Hasta 5 días hábiles
Apoyo	Brindar apoyo y orientación al estudiante y su familia. Realizar	Profesor jefe Dupla psicosocial	15 día hábiles

	ESCUELA ALFARERO	JULIO 2019
	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	
		Página 7 de 7

	derivación a redes externas especializadas.	Redes externas	
Comunicación	Se notifica en entrevista al apoderado con Dirección de la Escuela. Se fijan plazos y compromisos de mejora.	Director	3 días hábiles
Denuncia	En caso de Vulneración grave de derechos confirmada. En caso de no cumplimiento de los plazos y compromisos de mejora.	Persona designada por la Dirección	3 días hábiles
Seguimiento	Se realiza revisión de los antecedentes para informar a los involucrados el estado de avance.	E. Convivencia	Mensual
Cierre	Se evalúan los antecedentes para determinar cierre o continuidad.	Equipo de gestión	Semestral

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	PORTE DE ARMA BLANCA O DE FUEGO	Página 1 de 2

En todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos corto punzantes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, que tengan la finalidad de agredir, aun cuando no se haya hecho uso de ellos, que atenten contra la seguridad de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO:

1. Se investigará la situación y si se comprueba la responsabilidad del/la estudiante, se anotará en el libro de clases e Inspectoría general citará por escrito o por teléfono inmediatamente al apoderado.
2. Se informará al apoderado del estudiante involucrado de la falta y el procedimiento a seguir por el establecimiento.
3. Si el estudiante es mayor de 14 años y se acredita el porte de arma, dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento de los hechos, el Director o quien le represente, realizará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales competentes, según la naturaleza de los hechos que constituyan faltas o delitos sancionados por ley.
4. Se debe dejar un escrito de lo acontecido, individualizando a los responsables.
5. De comprobarse que hubo participación de uno o más estudiantes debe aplicarse la misma sanción para todos los involucrados.
6. Se evaluará la permanencia en el establecimiento, ya que afecta y atenta *gravemente* a la convivencia escolar, después de realizar el debido proceso, el cual consiste en:
 - De no encontrar el arma (rumor), el establecimiento debe realizar una investigación liderada por el Director/a del Establecimiento (no debe durar más de 5 días hábiles).
 - Considerar presunta inocencia de él, la, los y/o las estudiantes.
 - Considerar el derecho a defensa del o la estudiante.
 - Entrevistar a los testigos y los involucrados.
7. El Conjunto de profesionales involucrados desde el inicio en la resolución del caso, junto al Director/a, comprobará la responsabilidad del o la estudiante ante esta falta, la cual será notificada por escrito en un libro de actas.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	PORTE DE ARMA BLANCA O DE FUEGO	Página 2 de 2

8. El Director del establecimiento aplica las sanciones descritas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Ante esta situación el apoderado tiene derecho a presentar una apelación, bajo las siguientes condiciones:

- El Director del establecimiento debe comunicar por escrito al apoderado titular del estudiante la sanción aplicada en un plazo máximo de dos días hábiles (48 horas).
- El apoderado titular tiene derecho a presentar una apelación, la cual debe ser escrita y dirigida al Director del establecimiento.
- El Director debe llevar el caso disciplinario al Consejo de Profesores, quien dará respuesta por escrito al Director y con registro de firmas a la apelación en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- No obstante los plazos expresados en los puntos anteriores, se deberá procurar que las gestiones sean realizadas con la mayor diligencia posible en beneficio del estudiante
- El Director entregará por escrito al apoderado la resolución de la apelación.

	ESCUELA ALFARERO	ABRIL 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	RECREOS COMPARTIDOS	Página 1 de 1

Definición

Los recreos compartidos son los tiempos, espacios y actividades que los estudiantes hacen uso durante el horario de recreo dentro de la jornada escolar, acompañados por Docentes y Asistentes de la educación.

Jornada mañana	09:30 a 09:45 hrs.	11:15 a 11:30 hrs.
Jornada tarde	15:30 a 15:45 hrs	17:15 a 17:30 hrs.

Acciones establecidas

- Se dispone de Docentes y Asistentes de la educación que velan por el normal desarrollo del recreo.
- Se dispone de juegos de uso compartido y programado mediante calendario pre-establecido.
- Se limpian los utensilios de los juegos después de cada uso con toallas desinfectantes.
- Se designan dos estudiantes encargados por curso, responsables de recibir los utensilios de los juegos y la limpieza después de cada uso.
- Se dispone de un adulto encargado de distribuir los utensilios de los juegos y los elementos para la limpieza de los mismos.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	
		Página 1 de 4

Nuestra sociedad vive tiempos de profundos cambios. Producto de la modernidad pareciera que el tiempo corre más rápido y lo que antes era normal hoy nos parece anticuado. La maternidad y el embarazo adolescente, que antes eran situaciones excepcionales, hoy son parte de la realidad siempre cambiante, y cada día son más las y los adolescentes que se ven enfrentados a esta situación. El sistema escolar debe asegurar a aquellos futuros padres y madres la posibilidad de continuar con sus estudios, y debe hacer todos los esfuerzos porque completen su ciclo de escolaridad. La Escuela Básica Particular Alfarero pone a disposición de su comunidad educativa el presente protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, con el que se establecen las pautas y lineamientos a seguir para asegurar el derecho a la educación de todos y cada uno de los alumnos y alumnas de nuestra escuela.

En nuestro país se encuentra garantizado por ley el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales. Por ello, la Ley 20.370 General de Educación, establece en su artículo 11º que “el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”. En virtud de esta ley, nuestra escuela debe proteger y asegurar el derecho a la educación de aquellos alumnos y alumnas que se han visto a temprana edad envueltos en esta situación. Nuestra función es asegurar que estos alumnos no deserten del sistema escolar, y que la llegada de un hijo no se convierta en un impedimento a continuar con sus estudios.

Ante una situación de embarazo adolescente, el apoderado(a) de la alumna debe hacerse presente en la escuela informando formalmente de esta situación en Inspectoría, quien comunicará la situación a Dirección y a la Unidad Técnica Pedagógica

Régimen de evaluación y promoción de curso

La escuela ofrece a aquellas alumnas que van a ser madres las facilidades necesarias para enfrentar con éxito sus metas académicas, pese a las dificultades que producto de su embarazo puedan tener al momento de asistir al establecimiento.

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	
		Página 2 de 4

Para ello, tanto el apoderado como el alumno(a) deben solicitar entrevista con Unidad Técnico-Pedagógica y en conjunto determinar un calendario de actividades en donde se establezca la forma de trabajo que permita proseguir con éxito los estudios, velando por los aprendizajes y la integridad del estudiante. En estos casos, la inasistencia a clases debe ser justificada, en lo posible con documentos médicos que acrediten la imposibilidad de asistir a clases con normalidad. De todas formas, no se exigirá el 85% de asistencia a clases que establece la ley para la promoción de curso.

Para poder ser promovido al curso siguiente, el estudiante debe necesariamente rendir a finales del año lectivo en curso las Pruebas de Conocimiento Relevante. Esto será determinado por UTP, quienes son los encargados de la elaboración de los instrumentos de medición de contenidos mínimos necesarios. Así también se nombrará como tutor al profesor jefe del curso al cual pertenezca el alumno(a), para que le acompañe y apoye en sus procesos de aprendizaje.

Asistencia a inasistencia a clases

Cuando por razones médicas, es decir, controles de salud o cuidados propios del embarazo el o la estudiante no pueda asistir a clases, debe presentarse en Inspectoría el respectivo documento que acredite la asistencia a algún centro médico.

Se continuará exigiendo puntualidad en el ingreso a clases. Se autorizará a la alumna a asistir al baño cuantas veces lo requiera, siempre velando por su salud y la del niño que está por nacer. Durante los recreos, se le facilitará el acceso a biblioteca o espacios del establecimiento en donde pueda estar tranquila, para evitar estrés o posibles accidentes. De todas formas, la alumna sigue siendo la primera responsable de su autocuidado e integridad.

Durante el periodo de maternidad y paternidad

La madre adolescente tiene derecho a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que no podrá exceder de una hora, sin considerar los tiempos de traslado hasta el lugar donde se

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	
		Página 3 de 4

encuentre el menor, siempre y cuando ésta salida no perjudique sus procesos de evaluación. En estas situaciones, la madre deberá adecuar su horario de manera tal que no se produzcan topes con actividades evaluadas. Dicho horario será comunicado formalmente al Director/a del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna, quien se encargará de informarlo al cuerpo docente y personal de la escuela, con el fin de otorgar todas las facilidades necesarias.

En aquellos casos en que el hijo/a tenga menos de un año y presente alguna enfermedad o necesite algún tipo de tratamiento o cuidado específico, según conste en documento médico que lo acredite, el establecimiento dará tanto a las madres como padres adolescentes las facilidades necesarias para ausentarse de la escuela.

Responsabilidades de los apoderados de alumnos padres o madres adolescentes

Informar al establecimiento que el estudiante se encuentra en esta condición. El profesor jefe u otro docente a cargo le informará de los derechos y obligaciones tanto al apoderado como al estudiante.

El apoderado deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente en donde señale su consentimiento para que el alumno/a asista a los controles y situaciones médicas que necesite, que impliquen ausencia parcial o total del estudiante durante las jornadas de clases. Así mismo, debe informar de cualquier cambio de domicilio o de información personal relevante para la escuela, que permita y garantice una comunicación rápida y efectiva entre el establecimiento y la familia del alumno/a.

El Ministerio de Educación entrega una serie de beneficios a aquellos estudiantes que se encuentren en situación de paternidad o maternidad, a saber:

- Programa de salas cunas *Para que Estudie Contigo* (PEC), que consiste en un ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI

	ESCUELA ALFARERO	ENERO 2019
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES	
		Página 4 de 4

- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico entregado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su situación de embarazo, maternidad y paternidad.
- Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: programa de acompañamiento y orientación académica, personal y familiar, implementado por JUNAEB.

	ESCUELA ALFARERO	AGOSTO 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	SALIDAS EDUCATIVAS	Página 1 de 3

Las salidas educativas deben avisarse con anticipación. A principios de cada año lectivo se debe avisar en Dirección la programación de salidas educativas a realizar durante el año. Si bien hay algunas salidas que surgen durante el año, de preferencia se deben avisar con anticipación.

Antes de la salida educativa.

- 4 semanas antes de la realización de la salida pedagógica, se debe avisar a subdirección para la coordinación del bus, coordinar con el recinto a visitar, gestionar el permiso ministerial, etc.
- 1 semana antes de la realización de la salida pedagógica, se deben enviar las autorizaciones al hogar, las que deben estar de vuelta en la escuela máximo 2 días antes de la salida. Los alumnos no pueden salir si no tienen la autorización respectiva, firmada por el apoderado.
- En caso de considerar consumo de colaciones para la salida, disponer de un espacio ventilado para ello. No se puede consumir alimentos en el recinto a visitar ni en el bus, dentro del contexto de Pandemia.

El día de la salida, el profesor a cargo debe procurar:

1. Informar sobre las normas de seguridad a los alumnos, previo a la salida educativa, dentro de la sala de clases.
2. Recordar a los estudiantes que el uso de mascarillas es obligatorio, en contexto de pandemia, deben usarla en todo momento.
3. Dar unos minutos para que los alumnos acudan al baño antes de la salida. Deben hacer además lavado de sus manos.
4. Formar a los niños que realizarán la salida educativa en el patio techado de la escuela.
5. Pasar la lista y contar a los alumnos asistentes. Verificar que todos los alumnos cuentan con la autorización respectiva.
6. Dirigir a los niños formados en dos hileras, diferenciados por género, a los buses. El / la asistente de la educación debe colaborar para procurar que este procedimiento se lleve a cabo expeditamente.
7. Los apoderados que asistan deben subir al bus asignado por el/la profesora encargada una vez que han subido los alumnos.

	ESCUELA ALFARERO	AGOSTO 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	SALIDAS EDUCATIVAS	Página 2 de 3

8. En el bus, los alumnos deben utilizar los asientos disponibles.
9. Una vez sentados, el docente vuelve a contar a los alumnos.
10. Se vuelven a recordar las medidas de seguridad durante el trayecto:
 - No pararse en el bus y usar el cinturón de seguridad cuando corresponda.
 - Sentarse adecuadamente.
 - No abrir las ventanas del bus.
 - Mantener en todo momento la mascarilla puesta, cubriendo nariz y boca.
 - Al momento de llegar, esperar las indicaciones del profesor para bajar.
 - No consumir alimentos en el trayecto del bus.

10. Una vez llegado al lugar de visita, el/la docente debe dirigir la bajada de los alumnos del bus, debe solicitar primero el descenso de las damas, las que se forman dirigidas por apoderadas o asistentes de apoyo. Luego deben realizar el mismo procedimiento los varones.

11. Se debe llegar al recinto en formación cotidiana, cuidados por los apoderados de apoyo más el/la docente a cargo.

12. En el recinto se debe solicitar la explicación del Plan de Seguridad del lugar en caso de emergencia. Para esto el guía informará a los alumnos dónde se deben dirigir en caso que ocurra un incendio, temblor, terremoto, etc. y se necesite evacuación.

Terminada la salida educativa.

Se debe contar a los alumnos, volver al bus formados en las mismas hileras iniciales y subir según la indicación correspondiente de la docente. Al momento de estar sentados en el bus, se deben limpiar las manos con alcohol gel, el cual será distribuido por el docente a cargo, asistentes o apoderados de apoyo.

Al llegar a la escuela, se debe esperar que se abra el portón de entrada para comenzar el proceso de descenso del bus, el cual lo realizan nuevamente en hileras. Primero las damas y luego los varones.

Tener presente:

Escuela:

	ESCUELA ALFARERO	AGOSTO 2022
	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
	SALIDAS EDUCATIVAS	Página 3 de 3

- Tener el número de teléfono del lugar en donde se realizará la salida educativa.
- Tener el número de celular del docente a cargo.
- Mantener la lista de los alumnos asistentes a la salida educativa.
- Disponer para el docente un bolso con kit de limpieza: toallas húmedas, papel higiénico, una bolsa plástica y alcohol gel.

Del docente:

- Tener el número de teléfono del lugar en donde se realizará la salida educativa.
- Tener el número de la escuela.
- Llevar una lista con los alumnos asistentes a la salida educativa.